

Función interventora

Guía básica 01

**Para el ejercicio de la fiscalización
e intervención limitada previa en
régimen de requisitos básicos de
las entidades del sector público local**

Adaptación para las entidades del sector público local de los requisitos adicionales previstos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos



Función interventora

Guía básica 01

Para el ejercicio de la fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local

Adaptación para las entidades del sector público local de los requisitos adicionales previstos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos



Coordinadores/as:

Núria Josa Arbonès, interventora general de la Diputació de Girona
Ernest Ruiz Garcia, viceinterventor de la Diputació de Girona

Autores/as:

Núria Josa Arbonès,
Interventora general de la Diputació de Girona

Ernest Ruiz Garcia,
Viceinterventor de la Diputació de Girona

Inma Molas Pujol,
Responsable del Servicio de Asistencia a los Órganos Interventores de las Entidades Locales de Girona

Gemma Masmiquel Boada,
Responsable del Servicio de control interno de la Diputació de Girona

Mireia Adalid Domènech,
Técnica del Servicio de Asistencia a los Órganos Interventores de las Entidades Locales de Girona

Cristina Rodríguez González,
Técnica del Servicio de Asistencia a los Órganos Interventores de las Entidades Locales de Girona

Farners Deulofeu Garcia,
Técnica del Servicio de control interno de la Diputació de Girona

Diseño y maquetación:

Oficina de Difusión de la Diputación de Girona

Depósito legal: GI 1746-2022

Primera edición: Marzo 2018

Segunda edición: Octubre 2018

Tercera edición: Enero 2020

Cuarta edición: Enero 2022

Quinta edición: Enero 2023

El contenido de esta Guía básica, así como sus archivos asociados, se pondrán, a través del portal web de la Diputación de Girona, a libre disposición de las entidades locales, asociaciones, empresas o ciudadanos en general que puedan estar interesados, para que puedan ser utilizadas de manera sencilla, libre y cómoda.

La reutilización de datos indicados es libre y no está sujeta a limitaciones, excepto las condiciones básicas del artículo 8 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público: citación de la fuente, no alteración ni desnaturalización de la información y especificación de la fecha de la última actualización.

Este documento es de carácter informativo y no tiene valor jurídico. Su finalidad es exclusivamente para la asistencia en el ejercicio de la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos a las entidades locales de la demarcación de Girona adscritas al Servicio.

PRÓLOGO

El Servicio de Asistencia a los Órganos Interventores de las Entidades Locales, dependiente de la Intervención General de la Diputació de Girona, tiene por objeto asistir a los órganos interventores de los entes locales de la provincia de Girona en el ejercicio de las funciones de control interno y de contabilidad, estableciendo procedimientos en las dos materias, y también una metodología de aplicación y unos criterios de actuación homogéneos a todo el territorio.

Respecto a la asistencia en el ejercicio del control interno, la finalidad del Servicio de Asistencia a los Órganos Interventores de las Entidades Locales es ayudar a los profesionales de las corporaciones locales en el desarrollo de las tareas derivadas de esta materia, en los términos establecidos por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).

Concretamente, dentro del ámbito de la función interventora, y en virtud de lo establecido en el artículo 13 del RD 424/2017, el cual prevé la posibilidad que la función interventora se ejerza en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, la *Guía básica 01*, recoge, el inventario de actuaciones sujetas a fiscalización o intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, y los requisitos de fiscalización y de intervención limitada previa adaptadas a los extremos fijados en los Acuerdos del Consejo de Ministros en relación con el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

En esta edición, se incorporan cambios fruto del análisis y la experiencia adquirida por la Intervención General de la Diputació de Girona, el Servicio de Asistencia a los Órganos Interventores de las Entidades Locales y de las entidades que están adheridas y, además, como novedad:

- El detalle de los documentos asociados a cada uno de los requisitos a revisar, para facilitar su revisión y verificación;
- Un cuarto anexo con el detalle y los modelos de informes de intervención que resultan del ejercicio de la función interventora en los expedientes correspondientes a las actuaciones derivadas de la intervención formal y material del pago, de los anticipos de caja fija y de los pagos a justificar;
- Un quinto anexo con los modelos para la tramitación de los expedientes de omisión de la función interventora.

Como en las anteriores ediciones, la finalidad de la presente *Guía básica 01* es clarificar el ejercicio del control interno en las entidades locales, incidiendo en la metodología de trabajo y en su homogeneización en el territorio.

Finalmente, atendiendo a la aceptación y demanda despertada por este trabajo por parte de diferentes entidades locales, tanto de la provincia como de otros lugares del país, esta información, junto con los ficheros asociados al documento, se pondrá, por medio del portal web de la Diputació de Girona, a libre disposición de las entidades locales, las asociaciones, las empresas y los ciudadanos en general que puedan estar interesados en este, para que se puedan utilizar de una manera sencilla, libre y cómoda.

Joaquim Ayats Bartrina

Diputado delegado de Vivienda,
Asistencia a los Municipios y
Servicios Generales

Miquel Noguera i Planas

Presidente de la Diputació de Girona

ÍNDICE

1 Presentación	11
2 El control interno en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local	11
2.1 Ámbito de aplicación	11
2.2 Formas de ejercicio del control interno	12
2.3 El régimen simplificado de control interno	13
3 La función interventora	14
3.1 Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos	16
3.2 Actuaciones derivadas de la intervención formal y material del pago, de los anticipos de caja fija y de los pagos a justificar	17
3.3 Omisión de la función interventora y reconocimiento extrajudicial de crédito	17
Anexo 1	
Tipos de gastos y obligaciones sometidos a fiscalización limitada previa en régimen de requisitos básicos, y requisitos básicos a comprobar	23
Anexo 2	
Modelos de informes de fiscalización y/o intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos	313
a. Modelo de informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad	314
b. Modelo de informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones	316
c. Modelo de informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos con reparos	318
d. Modelo de informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos con reparos y observaciones	320
Anexo 3	
Tipos de actuaciones derivadas de la intervención formal y material del pago, de los anticipos de caja fija y de los pagos a justificar, y requisitos a comprobar	323

Anexo 4	
Modelos de informes de fiscalización y/o intervención previa derivados de la intervención formal y material del pago y de la intervención de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija	333
<hr/>	
a. Modelo de informe de fiscalización y/o intervención de conformidad / de conformidad con observaciones	334
<hr/>	
b. Modelo de informe de fiscalización y/o de intervención con reparos / con reparos y observaciones	336
<hr/>	
c. Modelo de informe de intervención favorable / favorable con observaciones	338
<hr/>	
d. Modelo de informe de intervención desfavorable / desfavorable con observaciones	339
<hr/>	
Anexo 5	
Modelos de documentos para la tramitación de la omisión de la función interventora y el reconocimiento extrajudicial de créditos	343
<hr/>	

LISTA DE ABREVIATURAS

ACM2008	Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
ACM2018	Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios
ACM2021	Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de convenios y transferencias a comunidades autónomas realizadas de conformidad con el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria
ACF	Anticipos de caja fija
D 336/1988 (AUT)	Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales
DL 1/1997	Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigente en Cataluña en materia de función pública
L 37/1992	Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
L 33/2003	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
L 38/2003	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
L 3/2007 (AUT)	Ley 3/2007, de 4 de julio, de la obra pública
L 26/2010 (AUT)	Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña
L 3/2015	Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado
L 39/2015	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
L 40/2015	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

L 9/2017	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LEF	Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa
PAJ	Pagos a justificar
PCA	Pliego de cláusulas administrativas
PCAP	Pliego de cláusulas administrativas particulares
RD 896/1991	Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local
RD 1373/2009	Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
RD 1619/2012	Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación
RDLEG 2/2015	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
RD 424/2017	Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales
RD 1098/2001	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de la Administración Pública
RLEF	Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa
RD 887/2006	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
RD 2568/1986	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
RDLEG 5/2015	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
RDLEG 2/2004	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto

1 Presentación

El objetivo de esta *Guía básica* es elaborar el inventario de las actuaciones incluidas en el ámbito del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, derivado de la adaptación al sector público local de los acuerdos del Consejo de Ministros, de fecha 30 de mayo de 2008 (ACM2008), 20 de julio de 2018 (ACM2018) y de 15 de junio de 2021 (ACM2021), respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, con el fin de facilitar el ejercicio de las funciones de control asignadas a los órganos interventores de las entidades locales adheridas al Servicio de Asistencia a los Órganos Interventores de las Entidades Locales.

2 El control interno en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017) tiene por objeto el desarrollo reglamentario tal como establece el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (RDLEG 2/2004), y su finalidad es la regulación de los procedimientos de control interno, la metodología de aplicación y los criterios de actuación, permitiendo la aplicación generalizada de técnicas, como la auditoría en las diferentes modalidades, en las entidades locales, en términos homogéneos en relación con los que se han desarrollado en otros ámbitos del sector público.

2.1 Ámbito de aplicación

Según lo establecido por el artículo 2 del RD 424/2017, el control al que se refiere el título VI del RDLEG 2/2004 deben ejercerlo los órganos de intervención, sobre la totalidad de entidades que forman el sector público local, con la extensión y los efectos que determinan los artículos siguientes. A los efectos de este RD 424/2017, forman parte del sector público local los entes siguientes:

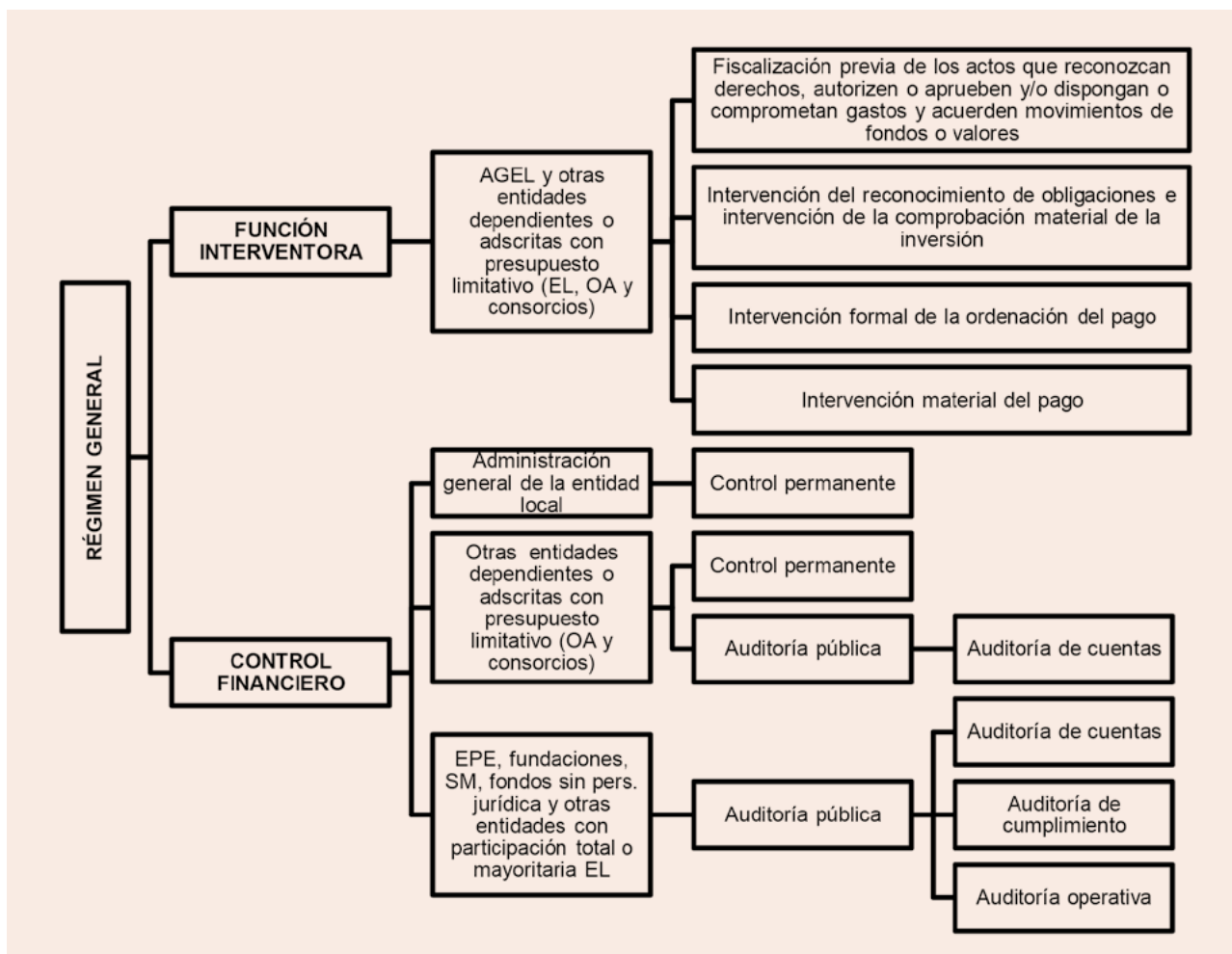
- La propia Entidad Local.
- Los organismos autónomos locales.
- Las entidades públicas empresariales locales.
- Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.
- Los fondos sin personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas en los apartados anteriores con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

2.2 Formas de ejercicio del control interno

El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

- a) La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o la aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En los supuestos en que así lo determine la normativa aplicable, se realizará la función interventora en los consorcios, cuando el régimen de control de la Administración pública a la que estén adscritos lo establezca.
- b) El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y las directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, con la comprobación de que la gestión de los recursos públicos está orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del RDLEG 2/2004.

El modelo de control interno aplicable a los entes sometidos al régimen general de control se concreta en el gráfico siguiente:

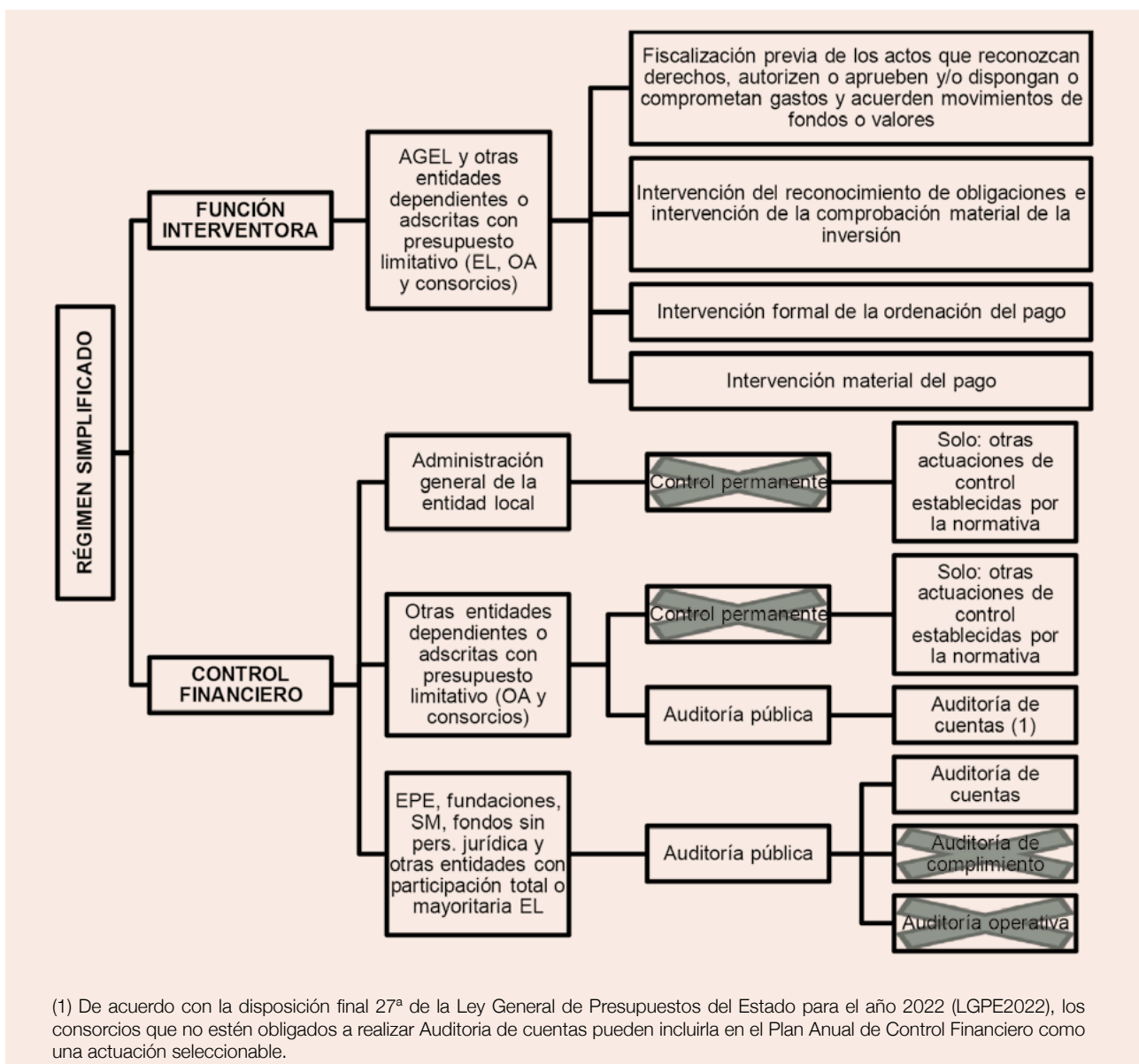


2.3 El régimen simplificado de control interno

Ante la heterogeneidad evidente en el ámbito del sector público local, especialmente el municipal, y siguiendo el tratamiento ya establecido para el régimen contable local, el RD 424/2017 desarrolla en los artículos 39 y 40 un régimen de control simplificado de aplicación potestativa para las entidades locales incluidas en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local.

Las entidades locales acogidas al régimen de control interno simplificado ejercerán la función interventora, en sus dos modalidades de régimen ordinario y especial de fiscalización e intervención limitada previa, respecto a la gestión económica de la entidad local, no siendo de aplicación obligatoria la función de control financiero, sin perjuicio de la aplicación de la auditoría de cuentas en los supuestos previstos en el artículo 29.3.A) del mencionado Reglamento y de aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal.

El modelo de control interno aplicable a los entes sometidos al régimen simplificado de control se concreta en el gráfico siguiente:



Para todas las modalidades de control, el órgano interventor deberá ejercer el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local que estén financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo con lo fijado en la Ley General de Subvenciones.

El órgano interventor deberá disponer de un modelo de control eficaz, y para lograr este objetivo deberán habilitarse los medios necesarios y suficientes. A tal efecto, el modelo deberá asegurar, con medios propios o externos, el control efectivo de, como mínimo, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y basándose en un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de este presupuesto.

3 La función interventora

Los artículos 7 y siguientes del mencionado RD regulan el ejercicio de la función interventora, la cual comprende las fases siguientes:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención del reconocimiento de las obligaciones y la intervención de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

- La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.
- En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

En relación con el contenido de la función interventora, tal como establece el artículo 8 del RD 424/2017, la función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa en los términos señalados en los apartados siguientes:

- Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas.
- La intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones es la facultad del órgano interventor para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación. La intervención de la comprobación material de la inversión se ajustará a lo establecido en el artículo 20 de este Reglamento.
- La intervención formal de la ordenación del pago es la facultad atribuida al órgano interventor para verificar la correcta expedición de las órdenes de pago.

- La intervención material del pago es la facultad que compete al órgano interventor para verificar que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza en favor del perceptor y por el importe establecido.

En cuanto al procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los actos que autoricen, dispongan gastos o reconozcan obligaciones, el RD 424/2017 diferencia entre la fiscalización e intervención previa ordinaria y el régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos.

Concretamente, el artículo 13 del mencionado RD regula el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, y establece en el apartado 1 que, previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.

Para aquellos casos en los que el Pleno acuerde la fiscalización e intervención limitada previa, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del RDLEG 2/2004.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, y deberá garantizarse con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.

- b) Las obligaciones o gastos los genera un órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

También tendrán esta consideración aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente previo informe del órgano interventor. A estos efectos, con independencia de que el Pleno haya dictado o no acuerdo, se considerarán, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las entidades locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.

Adicionalmente, el Pleno de la Corporación, previo informe del órgano interventor, podrá aprobar otros requisitos o trámites adicionales que también tendrán la consideración de esenciales. En la determinación de estos extremos se atenderá especialmente a aquellos requisitos previstos por la normativa reguladora para asegurar la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa de este artículo serán objeto de otra fiscalización e intervención plena con posterioridad, que se llevará a cabo en el marco de las actuaciones de control financiero que se planifiquen.

Tal como establece el artículo 19 del RD 424/2017, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de este Reglamento, al efectuar la intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones se deberá comprobar además:

- a) Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
- b) Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación deberá constar:
 - 1. Identificación del acreedor.
 - 2. Importe exacto de la obligación.
 - 3. Las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
- c) Que se ha comprobado materialmente, cuando proceda, la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que ha sido realizada en su caso dicha comprobación.

El ejercicio de la función interventora se realizará en los mismos términos a todas las entidades locales, independientemente del régimen de control aplicado. No obstante, el propio RD 424/2017, en la exposición de motivos, considera razonable, sobre todo en cuanto a las entidades locales que opten por el régimen de control simplificado, la aplicación de la fiscalización previa limitada, siempre que el Pleno adopte los acuerdos oportunos de conformidad con los artículos 219.2 del RDLEG 2/2004 y 13 del RD 424/2017.

A tal efecto, hay que tener en cuenta que no están sometidos a la fiscalización previa que establece el artículo 7.1 a) del RD 424/2017:

- a) Los gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

3.1 Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos

No es tan innovadora la posibilidad de ejercer la función interventora en régimen de fiscalización limitada, como el establecimiento de un conjunto de aspectos que, como mínimo, deben comprobarse en todos los expedientes, para asegurar la objetividad, la transparencia y la igualdad de trato en las actuaciones de las diferentes administraciones públicas. Estos aspectos mínimos son los que fijan los acuerdos del Consejo de Ministros (ACM) vigentes respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en los supuestos que sean de aplicación a las entidades locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.

No obstante, los aspectos aprobados por el Consejo de Ministros a propuesta del ministro de Economía y Hacienda, con el informe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), son fruto del análisis y la experiencia adquirida por la IGAE en el control de diferentes tipos de gasto gestionados por la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, así como las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social, sin que de momento se tengan en cuenta las especificidades del sector local.

Por todo esto, el objetivo de esta guía es adaptar al sector local de los ACM, con el fin de que pueda servir a las entidades locales adheridas al Servicio de Asistencia a los Órganos Interventores de las Entidades Locales de Girona, sin perjuicio de futuras revisiones o ampliaciones de su contenido. Esta adaptación de los ACM a las entidades locales ha comportado un trabajo muy minucioso de análisis de las disposiciones y los requisitos que estos acuerdos establecen, para determinar si son aplicables o no, en el ámbito local, los aspectos adicionales que se incluyen.

Esta edición de la *Guía básica 01*, además, incorpora como novedad el detalle de los documentos asociados a cada uno de los requisitos a revisar, para facilitar su revisión y verificación. De esta forma, el órgano interventor en el ejercicio de sus funciones de fiscalización e intervención limitada previa dispone de la información referente a la documentación donde puede verificar los requisitos a revisar.

La revisión de estos aspectos, así como la incorporación de los documentos asociados a los requisitos a revisar es fruto del análisis y de la experiencia adquirida por la Intervención General de la Diputació de Girona, el Servicio de Asistencia a los Órganos Interventores de las Entidades Locales y las entidades adheridas, en el control de los diferentes tipos de gasto gestionados por las entidades locales. El resultado obtenido es el que se detalla en el anexo 1 de esta *Guía básica*.

Estos tipos de gasto y obligaciones sobre los que ejercerá la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos se prevé que representen la totalidad del gasto generado en la Entidad Local. Se diferencian las áreas de gasto siguientes:

- De personal.
- De contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial.
- De subvenciones y transferencias, y convenios de colaboración sujetas a la Ley 40/2015.
- De expedientes urbanísticos.
- De gastos financieros.

En el anexo 2 de esta *Guía básica* se incluyen los modelos de informes que resultan del ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización o intervención limitada previa de requisitos básicos.

3.2 Actuaciones derivadas de la intervención formal y material del pago, de los anticipos de caja fija y de los pagos a justificar

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 del RD 424/2017 en cuanto al régimen de fiscalización limitada previa, el ejercicio de la función interventora también incluye la intervención formal y material del pago, la fiscalización previa de las órdenes de pago que hay que justificar y de los anticipos de caja fija, y la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija.

En el anexo 3 de esta *Guía básica* se han descrito los otros extremos o requisitos a revisar en las actuaciones derivadas de la intervención formal y material del pago, de los anticipos de caja fija y de los pagos a justificar, establecidos en los artículos 21-27 del RD 424/2017. En el anexo 4 se han incorporado los modelos de informes que resultan del ejercicio de la función interventora en estos tipos de expedientes.

3.3 Omisión de la función interventora y reconocimiento extrajudicial de crédito

El artículo 28 del RD 424/2017 establece que, en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.

Del presente artículo se desprenden las características siguientes respecto del concepto de omisión de la función interventora:

- Se practica en supuestos en que se ha prescindido de la fiscalización o intervención previa, es decir, en los que no se ha sometido a función interventora una propuesta que estaba sujeta a fiscalización o intervención previa. Esto implica que el expediente que estaba obligatoriamente sujeto a función interventora no se ha remitido al órgano interventor para que pueda ejercer este control previo.

- No es procedente respecto de aquellos expedientes que no estén sujetos a fiscalización o intervención previa preceptiva, ya sea porque son actos de los que no deriva ninguna fase de gasto presupuestario, o bien porque la norma los ha eximido de fiscalización previa. Este sería el caso de los contratos menores, en los que las fases de autorización (A) y disposición (D) del gasto no están sujetos a la función interventora.
- Se puede dar tanto en los supuestos en los que existe el expediente y únicamente se ha omitido la fiscalización de alguna de las fases presupuestarias, como en los casos en los que no se ha tramitado el expediente administrativo.
- Siempre es suspensiva y, por lo tanto, es imprescindible que se tramite el procedimiento previsto para estos casos para que el gasto pueda continuar el trámite.
- El informe de omisión de la función interventora no tiene naturaleza de fiscalización.

Debe adaptarse el procedimiento de omisión de la función interventora que prevé el título II del RD 424/2017 a la estructura organizativa de la entidad y a las recomendaciones que se formulan en el Informe del Tribunal de Cuentas n.º 1.415, de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018. Sin embargo, en todo caso, hay que tener en cuenta que cuando el órgano interventor detecta un supuesto de omisión de la función interventora en la tramitación de un expediente, tendrá que manifestarlo a la autoridad que haya incoado el expediente y, a la vez, emitir opinión respecto de la propuesta, para que el alcalde-presidente de la entidad local —o el Pleno, si la omisión de la función interventora se refiere a obligaciones o gastos de su competencia— pueda decidir si prosigue el procedimiento y las demás actuaciones que procedan.

Por lo tanto, del artículo 28 del RD 424/2017 y del Informe del Tribunal de Cuentas n.º 1.415 se desprende que el expediente de omisión de la función interventora que deberá tramitar el área gestora, de oficio o a instancias de la Intervención, tendrá que incluir como mínimo lo siguiente:

- a) Un informe justificativo del responsable del expediente sobre las prestaciones realizadas, suscrito por el responsable del área gestora, en el cual como mínimo conste:
 - Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica y la fecha de realización.
 - La aplicación presupuestaria con cargo a la que se propone imputar el gasto.
 - La justificación de la necesidad de promover el gasto efectuado y su idoneidad para la finalidad perseguida.
 - Las causas por las que se ha incumplido el procedimiento establecido con omisión de la función interventora.
 - Los criterios por los que se seleccionó a un tercero para llevar a cabo la actuación.
 - Si la actuación realizada por el proveedor ha sido o no por orden de la Administración, y si esta ha sido o no de buena fe.
 - La constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y, si procede, si es posible restituir o devolver lo recibido.
 - La factura detallada de la prestación realizada debidamente conformada por el responsable del servicio y, si procede, un certificado de obra y recepción formal de la obra o servicio.
 - La justificación de que los precios aplicables son correctos y adecuados al precio de mercado.
 - Si procede, la conveniencia de acudir a la vía de indemnización por daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor.

- b) Un informe jurídico de la Secretaría General o, si procede, de los Servicios Jurídicos, para valorar la procedencia de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento jurídico, salvo que la revisión sea contraria a la equidad, la buena fe, el derecho de los particulares o las leyes, según determina el artículo 110 de la Ley 39/2015.
- c) Un informe de la Intervención de omisión de la función interventora en el que se ponga de manifiesto, como mínimo, lo siguiente:
- Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para identificarlo, entre los que se hará constar al menos el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y el ejercicio económico al que se imputa.
 - Exposición de los incumplimientos normativos que, a parecer del órgano interventor, se produjeron en el momento en el que se adoptó el acto administrativo omitiendo la función interventora, o producidos a resultas de un hecho que hubiera motivado el acto administrativo sin que este se hubiera dictado, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.
 - Constatación de que las prestaciones se han realizado efectivamente y que el precio se ajusta al precio de mercado, teniendo en cuenta las valoraciones y los justificantes aportados por el área gestora del gasto.
 - Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.
 - Si procede, determinación del tipo de infracción detectado en el acto, y establecimiento de la posibilidad y la conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que deberá apreciar el interventor en función de si se han efectuado o no las prestaciones, el carácter de estas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

En el supuesto de que el órgano competente (alcalde-presidente o Pleno) decida continuar con el procedimiento para que, si procede, se puedan reconocer las obligaciones correspondientes, el acto en el que se proponga acordar el reconocimiento de estas obligaciones tiene que estar sujeto a intervención previa, sin perjuicio de que también sea preceptiva la intervención previa en la comprobación material de la inversión.

El acuerdo favorable del alcalde-presidente o del Pleno no exime de exigir las responsabilidades que correspondan. En este sentido, tal como establece el artículo 28 *d* de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la omisión de la función interventora constituye una infracción muy grave en materia de gestión económica presupuestaria cuando esta conducta se puede considerar culpable, y puede dar lugar a la exigencia de responsabilidades.

Para el reconocimiento de estas obligaciones, si derivan de supuestos en los que se han detectado infracciones en el ordenamiento jurídico que, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 39/2015, pueden conllevar la calificación del acto como nulo, habrá que proceder de acuerdo con lo que establece el Informe del Tribunal de Cuentas n.º 1.415, es decir, aprobar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito (REC).

El REC, por lo tanto, se configura como un procedimiento extraordinario para imputar al presupuesto obligaciones derivadas de compromisos de gasto que, independientemente del ejercicio de origen, han sido indebidamente comprometidas y han dado lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, tanto si se ha declarado como no la nulidad del acto, y han supuesto un enriquecimiento injusto de la Administración.

La aprobación del REC en ningún caso subsana los defectos del expediente, puesto que su finalidad es únicamente habilitar la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidas, tanto si se tramita la revisión de oficio como si, por concurrencia de las circunstancias de acuerdo con el artículo 110 de la Ley 39/2015, esta no es procedente.

Así pues, la tramitación de cualquier REC deberá estar vinculada a la resolución de un procedimiento de omisión de la función interventora o bien al resultado del procedimiento de revisión de oficio. En cualquier caso, el órgano competente para aprobarlo es el Pleno de la corporación.

En el anexo 5 de esta *Guía básica*, se adjuntan los modelos que desde el Servicio de Asistencia a los Órganos Interventores de las Entidades Locales se han normalizado para la tramitación de los expedientes de omisión de la función interventora y los de reconocimiento extrajudicial de crédito.

ANEXO 1

TIPOS DE GASTOS
Y OBLIGACIONES
SOMETIDOS A
FISCALIZACIÓN LIMITADA
PREVIA EN RÉGIMEN DE
REQUISITOS BÁSICOS,
Y REQUISITOS BÁSICOS
A COMPROBAR

Se relacionan, a título informativo, las áreas, expedientes y actuaciones con las correspondientes referencias legales que resultan de aplicación a los requisitos básicos, así como el detalle de los documentos asociados a cada uno de los requisitos a revisar, para facilitar su revisión y verificación.

En los requisitos básicos generales, la referencia legal de aplicación corresponde al propio RD 424/2017, al RDLEG 2/2004 y/o a la normativa específica del área de gasto. En relación con la normativa aplicable en los requisitos básicos adicionales propuestos, que resultan de la adaptación a los entes locales de los requisitos fijados por el ACM2008, el ACM2018 y el ACM2021 respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, además del RD 424/2017 y/o de la normativa específica de aplicación, se incluyen las disposiciones del ACM que regulan el mismo gasto u obligación.

En el índice de este anexo, correspondiente a los tipos de gastos y obligaciones sometidas a fiscalización limitada previa en régimen de requisitos básicos, consta un apartado correspondiente a la referencia legal del ACM de aplicación (ACM2008, ACM2018 o ACM2021), donde se indican las disposiciones de aplicación en cada uno de estos tipos, o bien un guión para aquellos tipos de gastos y obligaciones que no se prevén en el ACM, y que por tanto, no tienen requisitos adicionales.

1. ÁREA DE PERSONAL

ACM2008 ACM2018 ACM2021 PÁGINA

1.1 Altas personal funcionario				
1.1.1 Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera o interino (fase A)	-	-	-	34
1.1.2 Nombramiento de personal funcionario de carrera, interino, derivado de comisión de servicios, o de libre designación (fase AD/D)	-	-	-	35
1.1.3 Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD)	-	-	-	36
1.2 Altas personal laboral				
1.2.1 Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo o temporal (fase A)	-	-	-	37
1.2.2 Contratación de personal laboral fijo (fase D)	2º.1	-	-	38
1.2.3 Contratación de personal laboral temporal (fase AD/D)	2º.2	-	-	39
1.2.4 Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D)	2º.2	-	-	40
1.2.5 Prórroga de contratos laborales (fase AD)	2º.4	-	-	41
1.3 Altas personal directivo y/o eventual				
1.3.1 Aprobación de convocatoria de personal directivo (fase A)	-	-	-	42
1.3.2 Contratación de personal directivo (fase D)	-	-	-	43
1.3.3 Contratación de personal eventual (fase AD)	-	-	-	44
1.4 Expedientes de nóminas de retribuciones del personal				
1.4.1 Nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)	3º	-	-	45
1.5 Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones				
1.5.1 Autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD)	-	-	-	46
1.5.2 Autorización y compromiso de complementos, plusas, otras productividades, servicios y de grado personal consolidado (fase AD)	-	-	-	47
1.5.3 Autorización y compromiso de indemnizaciones (fase AD)	-	-	-	48
1.5.4 Reconocimiento del complemento de productividad (fase ADO/O)	-	-	-	49
1.5.5 Reconocimiento de complementos, plusas, otras productividades, servicios y de grado personal consolidado (fase ADO/O)	-	-	-	50
1.5.6 Reconocimiento de indemnizaciones (fase ADO/O)	-	-	-	51
1.6 Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos				
1.6.1 Aprobación del gasto (fase AD)	-	-	-	52
1.6.2 Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (fase ADO/O)	4º	-	-	53
1.7 Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social				
1.7.1 Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase ADO/O)	5º	-	-	54
1.8 Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral				
1.8.1 Aprobación de la convocatoria (fase A)	25º	-	-	55
1.8.2 Compromiso del gasto o resolución de la convocatoria (fase AD/D)	25º	-	-	56
1.8.3 Reconocimiento de la concesión de la ayuda (fase ADO/O)	25º	-	-	57
1.9 Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral				
1.9.1 Concesión de anticipos al personal (fase AD)	25º	-	-	58
1.9.2 Reconocimiento de la concesión de anticipos al personal (fase ADO/O)	25º	-	-	59
1.9.3 Concesión de anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia a su favor (fase ADO)	27º	-	-	60

1.10 Otros expedientes de personal				
1.10.1 Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-	61
1.10.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)	-	-	-	62
1.10.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-	63

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

ACM2008 ACM2018 ACM2021 PÁGINA

2.1 Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)				
2.1.1 Aprobación del gasto (fase RC/A)	-	2º.1.1.A)	-	66
2.1.2 Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	-	2º.1.1.B)	-	69
2.1.3 Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)	-	2º.1.1.B.2)	-	71
2.2 Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras				
2.2.1 Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD)	-	2º.2.1.A.1)	-	72
2.2.2 Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD)	-	2º.2.1.A.2)	-	75
2.3 Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del artículo 234.5 de la L 9/2017, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras				
2.3.1 Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD proyecto)	-	2º.2.2.A)	-	76
2.3.2 Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD proyecto)	-	2º.2.2.A)	-	79
2.3.3 Aprobación del expediente de gasto de las obras (fase AD obra)	-	2º.2.2.B)	-	80
2.4 Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)				
2.4.1 Modificados (fase AD)	-	2º.1.2	-	82
2.4.2 Continuación provisional de las obras (fase RC/A)	-	-	-	84
2.4.3 Revisión de precios (fase AD)	-	2º.1.3	-	85
2.4.4 Certificaciones de obras y reconocimiento de la obligación por IVA devengado (fase O)	-	2º.1.4 2º.1.5	-	87
2.4.5 Certificación final (fase O)	-	2º.1.6	-	89
2.4.6 Liquidación (fase O)	-	2º.1.7	-	91
2.4.7 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)	-	2º.1.8	-	93
2.4.8 Indemnización a favor del contratista (fase ADO)	-	2º.1.9	-	94
2.4.9 Resolución del contrato (fase ADO/O)	-	2º.1.10	-	95
2.4.10 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)	-	2º.1.11	-	96
2.5 Expedientes de concesión de obras				
2.5.1 Aprobación del gasto (fase RC/A)	-	6º.1.A)	-	97
2.5.2 Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	-	6º.1.B.1)	-	100
2.5.3 Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)	-	6º.1.B.2)	-	102
2.5.4 Modificados (fase AD)	-	6º.2	-	103
2.5.5 Revisión de precios (fase AD)	-	6º.3	-	105
2.5.6 Abonos por aportaciones durante la construcción (fase O)	-	6º.4.1	-	106

2.5.7	Abonos por aportaciones al final de la construcción (fase O)	-	6º.4.2	-	108
2.5.8	Abonos en caso que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la L 9/2017 (fase O)	-	6º.4.3	-	109
2.5.9	Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra (fase O)	-	6º.5	-	110
2.5.10	Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el artículo 268 de la L 9/2017 (fase ADO/O)	-	6º.6	-	111
2.5.11	Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)	-	6º.7	-	112
2.5.12	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)	-	6º.8	-	113
2.5.13	Resolución del contrato (fase ADO)	-	6º.9	-	114
2.5.14	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)	-	6º.10	-	115
2.5.15	Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)	-	6º.11	-	116
2.6 Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)					
2.6.1	Aprobación del gasto (fase RC/A)	-	3º.1.1.A)	-	117
2.6.2	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	-	3º.1.1.B.1)	-	120
2.6.3	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)	-	3º.1.1.B.2)	-	122
2.6.4	Revisión de precios (fase AD)	-	3º.1.2	-	123
2.6.5	Modificación del contrato (fase AD)	-	3º.1.3	-	125
2.6.6	Abonos a cuenta (fase O)	-	3º.1.4	-	127
2.6.7	Prórroga del contrato (fase AD)	-	3º.1.6	-	129
2.6.8	Entregas parciales y liquidación (fase O)	-	3º.1.5	-	131
2.6.9	Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro (fase ADO)	-	3º.1.7	-	133
2.6.10	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)	-	3º.1.8	-	134
2.6.11	Resolución del contrato (fase ADO)	-	3º.1.9	-	135
2.6.12	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)	-	3º.1.10	-	136
2.7 Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)					
2.7.1	Aprobación del gasto (fase RC/A)	-	4º.1.1.A)	-	137
2.7.2	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	-	4º.1.1.B.1)	-	140
2.7.3	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)	-	4º.1.1.B.2)	-	142
2.7.4	Modificación del contrato (fase AD)	-	4º.1.2	-	143
2.7.5	Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD)	-	4º.1.3	-	145
2.7.6	Abonos a cuenta (fase O)	-	4º.1.4	-	147
2.7.7	Prórroga de los contratos (fase AD)	-	4º.1.6	-	149
2.7.8	Entregas parciales y liquidación (fase O)	-	4º.1.5	-	151
2.7.9	Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)	-	4º.1.7	-	152
2.7.10	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)	-	4º.1.8	-	153
2.7.11	Resolución del contrato (fase ADO)	-	4º.1.9	-	154
2.7.12	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)	-	4º.1.10	-	155

2.8	Expedientes de concesión de servicio				
2.8.1	Aprobación del gasto (fase RC/A)	-	-	-	156
2.8.2	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	-	-	-	157
2.8.3	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)	-	-	-	158
2.8.4	Modificados (fase AD)	-	-	-	159
2.8.5	Revisión de precios (fase AD)	-	-	-	160
2.8.6	Abonos por aportaciones (fase O)	-	-	-	161
2.8.7	Abonos en el caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (fase O)	-	-	-	162
2.8.8	Abonos al concesionario de la retribución por el servicio (fase O)	-	-	-	163
2.8.9	Prórroga de los contratos (fase AD)	-	-	-	164
2.8.10	Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)	-	-	-	165
2.8.11	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)	-	-	-	166
2.8.12	Resolución del contrato (fase ADO)	-	-	-	167
2.8.13	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)	-	-	-	168
2.8.14	Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)	-	-	-	168
2.9	Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la L 9/2017				
2.9.1	Encargo (fase AD)	-	-	6º	170
2.9.2	Modificaciones del encargo (fase AD)	-	8º.2.2	-	172
2.9.3	Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O)	-	8º.2.3	-	174
2.9.4	Liquidación (fase O)	-	8º.2.4	-	175
2.10	Adquisición de bienes inmuebles				
2.10.1	Aprobación del gasto (fase A)	17º.1.A.2) 17º.4.A)	-	-	176
2.10.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	17º.1.B.1) 17º.4.B)	-	-	178
2.10.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-	180
2.11	Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento				
2.11.1	Propuesta de arrendamiento (fase A)	17º.3.1.1) 17º.5.1.1)	-	-	181
2.11.2	Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D)	17º.3.1.2) 17º.5.1.2)	-	-	183
2.11.3	Prórroga y novación (fase AD)	17º.3.2 17º.5.2	-	-	184
2.11.4	Revisión de precios (fase AD)	-	-	-	185
2.11.5	Reconocimiento de la obligación (fase O)	17º.3.3 17º.5.3	-	-	186
2.12	Permuta de bienes				
2.12.1	Aprobación y compromiso de la permuta (fase AD)	-	-	-	187
2.12.2	Reconocimiento de la obligación (fase O)	-	-	-	188
2.13	Contratos privados				
2.13.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-	189
2.13.2	Compromiso del gasto (fase D)	-	-	-	190
2.13.3	Reconocimiento de la obligación (fase O)	-	-	-	191

2.14 Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la L 9/2017					
2.14.1	Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)	-	-	-	192
2.14.2	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-	193
2.15 Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos					
2.15.1	Aprobación del gasto (fase RC/A)	-	7º.1	-	194
2.15.2	Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	-	7º.1	-	197
2.15.3	Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)	-	7º.1	-	199
2.15.4	Modificación del contrato (fase AD)	-	7º.2	-	200
2.15.5	Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD)	-	7º.2	-	202
2.15.6	Abonos a cuenta (fase O)	-	7º.2	-	203
2.15.7	Prórroga de los contratos (fase AD)	-	7º.2	-	205
2.15.8	Liquidación (fase O)	-	7º.2	-	207
2.15.9	Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)	-	7º.2	-	208
2.15.10	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)	-	7º.2	-	209
2.15.11	Resolución del contrato de servicios (fase ADO)	-	7º.2	-	210
2.15.12	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)	-	7º.2	-	211
2.16 Reclamaciones que se formulan ante la administración, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial					
2.16.1	Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fase ADO)	6º.1	-	-	212
2.16.2	Ejecución de sentencias (fase ADO)	-	-	-	213
2.17 Expedientes de actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico					
2.17.1	Acta de resolución del recurso (fase ADO)	-	-	-	214
2.18 Expedientes de contratación menor					
2.18.1	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-	215
2.19 Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización)					
2.19.1	Inicio de licitación de obra (sin fase presupuestaria)	-	5.1.1.A) 5.2.1	-	216
2.19.2	Inicio de licitación de suministro (sin fase presupuestaria)	-	5.1.1.A) 5.2.1	-	219
2.19.3	Inicio de licitación de servicio (sin fase presupuestaria)	-	5.1.1.A) 5.2.1	-	222
2.19.4	Adjudicación del acuerdo marco de obras, servicios o suministros (sin fase presupuestaria)	-	5.1.1.B)	-	225
2.19.5	Formalización del acuerdo marco de obras, servicios o suministros susceptible de recurso especial (sin fase presupuestaria)	-	5.1.1.C)	-	226
2.19.6	Licitación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase A)	-	5.1.2.A)	-	227
2.19.7	Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase AD)	-	5.1.2.B)	-	228
2.19.8	Modificación del acuerdo marco de obras (sin fase presupuestaria)	-	5.1.3	-	230
2.19.9	Modificación del acuerdo marco de suministros (sin fase presupuestaria)	-	5.1.3	-	231
2.19.10	Modificación del acuerdo marco de servicios (sin fase presupuestaria)	-	5.1.3	-	232
2.19.11	Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de obras (fase AD)	-	5.2.2	-	233
2.19.12	Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de servicios (fase AD)	-	5.2.2	-	235
2.19.13	Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de suministros (fase AD)	-	5.2.2	-	237

2.20	Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial				
2.20.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-	239
2.20.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	-	-	-	240
2.20.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-	
3.	ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015				
		ACM2008	ACM2018	ACM2021	PÁGINA
3.1	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva				
3.1.1	Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)	18º.1.A)	-	-	244
3.1.2	Ampliación y/o distribución del crédito (fase A)	18º.1.A)	-	-	245
3.1.3	Compromiso del gasto (fase D)	18º.1.B)	-	-	246
3.1.4	Reconocimiento de la obligación (fase O)	18º.1.C)	-	-	247
3.2	Subvenciones de concesión directa				
3.2.1	Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)	18º.2.A)	-	-	248
3.2.2	Reconocimiento de la obligación (fase O)	18º.2.B)	-	-	249
3.3	Subvenciones nominativas				
3.3.1	Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)	18º.2.A)	-	-	250
3.3.2	Reconocimiento de la obligación (fase O)	18º.2.B)	-	-	251
3.4	Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la L 38/2003				
3.4.1	Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)	20º.1	-	-	252
3.4.2	Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)	20º.2	-	-	253
3.4.3	Reconocimiento de la obligación (fase O)	20º.3	-	-	254
3.5	Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la L 38/2003				
3.5.1	Aprobación del gasto (fase A)	19º.1	-	-	255
3.5.2	Compromiso del gasto (fase D)	19º.1	-	-	256
3.5.3	Reconocimiento de la obligación (fase O)	19º.1	-	-	257
3.5.4	Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)	19º.2	-	-	258
3.6	Convenios interadministrativos a suscribir entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma administración pública y convenios con sujetos de derecho privado				
3.6.1	Aprobación del convenio (fase AD)	-	-	2º.4.2.1	259
3.6.2	Modificaciones (fase AD)	-	-	2º.4.2.2	260
3.6.3	Prórroga del convenio (fase AD)	-	-	2º.4.2.2	261
3.6.4	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	2º.4.2.3	262
3.6.5	Resolución (fase O)	-	-	2º.4.2.4	263
3.7	Convenios interadministrativos				
3.7.1	Aprobación del convenio (fase AD)	-	-	2º.4.1.1	264
3.7.2	Modificaciones (fase AD)	-	-	2º.4.1.2	265
3.7.3	Prórroga del convenio (fase AD)	-	-	2º.4.1.2	266

3.7.4	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	2º.4.1.3	267
3.7.5	Resolución (fase O)	-	-	2º.4.1.4	268
3.8	Transferencias a entes dependientes y/o entes con participación de la entidad local				
3.8.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-	269
3.8.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	-	-	-	270
3.8.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-	271
3.9	Encomiendas de gestión de la L 40/2015				
3.9.1	Aprobación de la encomienda (fase AD)	-	-	-	272
3.9.2	Modificaciones (fase AD)	-	-	-	273
3.9.3	Prórroga de la encomienda (fase AD)	-	-	-	274
3.9.4	Reconocimiento de la obligación (fase O)	-	-	-	275
3.10	Otros expedientes de subvenciones, transferencias y convenios				
3.10.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-	276
3.10.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	-	-	-	277
3.10.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-	278

4. ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

ACM2008 ACM2018 ACM2021 PÁGINA

4.1.	Convenios urbanísticos				
4.1.1	Aprobación del convenio (fase AD)	-	-	-	280
4.1.2	Reconocimiento de la obligación (fase O)	-	-	-	281
4.2.	Ocupación directa				
4.2.1	Aprobación del expediente. Autorización del gasto (fase A)	-	-	-	282
4.2.2	Aprobación definitiva. Compromiso del gasto (fase D)	-	-	-	283
4.2.3	Pago de la ocupación directa a justificar (fase O)	-	-	-	284
4.3	Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas				
4.3.1	Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (fase A)	-	-	-	285
4.3.2	Depósitos previos (fase D)	8º.1	-	-	286
4.3.3	Indemnización por rápida ocupación (fase ADO)	8º.2	-	-	287
4.3.4	Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo (fase AD/D)	8º.3	-	-	288
4.3.5	Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación o órgano análogo (fase AD/D)	8º.4	-	-	289
4.3.6	Pago o consignación del precio justo (fase O)	-	-	-	290
4.3.7	Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (fase ADO)	8º.5	-	-	291
4.4	Otros expedientes urbanísticos				
4.4.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-	292
4.4.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	-	-	-	293
4.4.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-	294

5. GASTOS FINANCIEROS

ACM2008 ACM2018 ACM2021 PÁGINA

5.1 Activos financieros					
5.1.1	Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO)	-	-	-	296
5.1.2	Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO)	-	-	-	297
5.1.3	Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO)	-	-	-	298
5.1.4	Adquisición de acciones y participaciones (fase RC/AD)	-	-	-	299
5.1.5	Reconocimiento de adquisición de acciones y participaciones (fase ADO/O)	-	-	-	300
5.1.6	Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO)	-	-	-	301
5.2 Pasivos financieros					
5.2.1	Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO)	-	-	-	302
5.2.2	Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO)	-	-	-	303
5.3 Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L 38/2003					
5.3.1	Aprobación del convenio (fase AD)			2º.5.2.1	304
5.3.2	Modificaciones (fase AD)	-	-	2º.5.2.2	305
5.3.3	Prórroga del convenio (fase AD)	-	-	2º.5.2.2	306
5.3.4	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	2º.5.2.3	307
5.3.5	Resolución (fase O)	-	-	2º.5.2.4	308
5.4 Otros gastos financieros					
5.4.1	Aprobación del gasto (fase A)	-	-	-	309
5.4.2	Compromiso del gasto (fase AD/D)	-	-	-	310
5.4.3	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	-	-	-	311

1

ÁREA
DE PERSONAL

- 1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**
- 1.1 **EXPEDIENTE:** Altas personal funcionario
- 1.1.1 ACTUACIÓN:** **Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera o interino (fase A)**

A. Requisitos básicos generales			
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B. Requisitos básicos adicionales			
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.1 **EXPEDIENTE:** Altas personal funcionario

1.1.2 **ACTUACIÓN:** **Nombramiento de personal funcionario de carrera, interino, derivado de comisión de servicios o de libre designación (fase AD/D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

PERSONAL

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.1 **EXPEDIENTE:** **Altas personal funcionario**

1.1.3 ACTUACIÓN: **Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.2 **EXPEDIENTE:** Altas personal laboral

1.2.1 ACTUACIÓN: **Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo o temporal (fase A)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

PERSONAL

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.2 **EXPEDIENTE:** **Altas personal laboral**

1.2.2 ACTUACIÓN: **Contratación de personal laboral fijo (fase D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 32 DL 1/1997 (AUT)	Que se incorpora el certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, que el puesto a cubrir figura detallado en la relación o catálogo de puestos de trabajo y que está vacante.	Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 6 RD 896/1991	Que se ha cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.	Boletín oficial
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 7 RD 896/1991	Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.	Acta del tribunal
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 RDLEG 2/2015	Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.	Informe técnico/ informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 27 RDLEG 5/2015	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.	Informe técnico/ informe propuesta/ Propuesta de resolución

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.2 **EXPEDIENTE:** **Altas personal laboral**

1.2.3 ACTUACIÓN: **Contratación de personal laboral temporal (fase AD/D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 7 RD 896/1991	Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.	Acta del tribunal
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 RDLEG 2/2015	Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 27 RDLEG 5/2015	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.2 **EXPEDIENTE:** Altas personal laboral

1.2.4 **ACTUACIÓN:** **Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 27 RDLEG 5/2015	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2	Que el contrato celebrado a través de un Plan de contratación se adecua a lo dispuesto en la normativa vigente.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2	Que el Plan de contratación contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo.	Plan de contratación

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.2 **EXPEDIENTE:** **Altas personal laboral**

1.2.5 ACTUACIÓN: **Prórroga de contratos laborales (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.4 Art. 11 y 15 RDLEG 2/2015	Que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución

- 1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**
- 1.3 **EXPEDIENTE:** **Altas personal directivo y/o eventual**
- 1.3.1 ACTUACIÓN:** **Aprobación de convocatoria de personal directivo (fase A)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

- 1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**
- 1.3 **EXPEDIENTE:** **Altas personal directivo y/o eventual**
- 1.3.2 ACTUACIÓN:** **Contratación de personal directivo (fase D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

PERSONAL

- 1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**
- 1.3 **EXPEDIENTE:** **Altas personal directivo y/o eventual**
- 1.3.3 ACTUACIÓN:** **Contratación de personal eventual (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.4 **EXPEDIENTE:** Expedientes de nóminas de retribuciones del personal

1.4.1 **ACTUACIÓN:** **Nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Nómina
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 175 RD 2568/1986	Que las nóminas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.	Nómina
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3	Al tratarse de las nóminas de carácter ordinario y de las unificadas de periodo mensual, que se realiza la comprobación aritmética efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 2 L 3/2015	Al tratarse de altos cargos de nuevo ingreso, que consta copia del acuerdo de nombramiento o documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial.	Acuerdo de nombramiento o Boletín oficial
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 10 L 3/2015	Al tratarse de altos cargos de nuevo ingreso, que consta diligencia de la correspondiente toma de posesión.	Acta de toma de posesión
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 4 L 3/2015	Al tratarse de altos cargos de nuevo ingreso, que se verifican las retribuciones.	Relación de puestos de trabajo
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 11 RDLEG 5/2015	Al tratarse de personal laboral de nuevo ingreso, que consta copia del plan o del expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización del gasto, y del contrato formalizado en todo caso.	Contrato

- 1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**
- 1.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones
- 1.5.1 **ACTUACIÓN:** **Autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.2 ACTUACIÓN: **Autorización y compromiso de complementos, pluses, otras productividades, servicios y de grado personal consolidado (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

PERSONAL

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.3 ACTUACIÓN: **Autorización y compromiso de indemnizaciones (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

- 1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**
- 1.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones
- 1.5.4 **ACTUACIÓN:** **Reconocimiento del complemento de productividad (fase ADO/O)**

A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Documento			
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Nómina
B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales			
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

PERSONAL

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.5 ACTUACIÓN: **Reconocimiento de complementos, pluses, otras productividades, servicios y de grado personal consolidado (fase ADO/O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Nómina
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.6 ACTUACIÓN: **Reconocimiento de indemnizaciones (fase ADO/O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Nómina
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

PERSONAL

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**1.6 **EXPEDIENTE:** Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos1.6.1 **ACTUACIÓN:** **Aprobación del gasto (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.6 **EXPEDIENTE:** Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos

1.6.2 ACTUACIÓN: **Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (fase ADO/O)**

A. Requisitos básicos generales			
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Nómina
B. Requisitos básicos adicionales			
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 4 Art. 175 RD 2568/1986	Que las nominas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.	Nómina

PERSONAL

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.7 **EXPEDIENTE:** Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social

1.7.1 ACTUACIÓN: **Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase ADO/O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	TC1
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 5	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.	

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.8 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral

1.8.1 ACTUACIÓN: **Aprobación de la convocatoria (fase A)**

A. Requisitos básicos generales			
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B. Requisitos básicos adicionales			
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.	

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.8 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral

1.8.2 ACTUACIÓN: **Compromiso del gasto o resolución de la convocatoria (fase AD/D)**

A.		Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable	
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente	
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución	
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución	
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución	
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución	
B.		Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.		

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.8 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral

1.8.3 ACTUACIÓN: **Reconocimiento de la concesión de la ayuda (fase ADO/O)**

A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Documento			
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Nómina
B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales			
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.	

PERSONAL

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.9 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral

1.9.1 ACTUACIÓN: **Concesión de anticipos al personal (fase AD)**

A.		Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable	
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente	
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución	
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución	
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución	
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución	
B.		Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.		

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.9 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral

1.9.2 ACTUACIÓN: **Reconocimiento de la concesión de anticipos al personal (fase ADO/O)**

A. Requisitos básicos generales			
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B. Requisitos básicos adicionales			
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.	

PERSONAL

- 1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**
- 1.9 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral
- 1.9.3 ACTUACIÓN:** **Concesión de anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia a su favor (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Resolución judicial
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 27	Que se aporta resolución judicial ordenando la ejecución provisional de la sentencia y disponiendo el abono del anticipo.	Resolución judicial

1 ÀREA: ÀREA DE PERSONAL

1.10 EXPEDIENTE: Otros expedientes de personal

1.10.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No es preveu aquest tipus d'expedient i actuació en l'ACM.	

PERSONAL

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.10 **EXPEDIENTE:** Otros expedientes de personal

1.10.2 ACTUACIÓN: **Compromiso del gasto (fase AD/D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.10 **EXPEDIENTE:** Otros expedientes de personal

1.10.3 ACTUACIÓN: **Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Nómina
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

PERSONAL

2

ÁREA DE CONTRACTACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2. **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**
- 2.1 **EXPEDIENTE:** Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)
- 2.1.1 ACTUACIÓN:** **Aprobación del gasto (fase RC/A)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, sin informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliego/documento descriptivo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) DA3a.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 231 y 236 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Que existe acta de replanteo previo.	Acta de replanteo
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145.5.a) y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al preverse en el PCAP o el documento descriptivo un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145 y 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP o el documento descriptivo una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/Documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/Documento descriptivo
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a dichos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independientemente del resto de la proposición.	Pliegos/Documento descriptivo
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo

CONTRATACIÓN

B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la L 9/2017.	Pliegos
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 159 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	Pliegos
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.	Pliegos
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.1 **EXPEDIENTE:** Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)

2.1.2 ACTUACIÓN: **Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 149.4 L 9/2017	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se ha hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de la L 9/2017, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Informe técnico

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.1 **EXPEDIENTE:** Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)

2.1.3 ACTUACIÓN: **Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.2) Art. 39.2.e) L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.	Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Resolución

2. **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.2 **EXPEDIENTE:** Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras

2.2.1 ACTUACIÓN: **Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 234.1 L 9/2017	Que se aporta justificación sobre su utilización de acuerdo con el artículo 234.1 de la L 9/2017.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 234.2 L 9/2017	Que existe anteproyecto o, en su caso, las bases técnicas a las que se tiene que ajustar el proyecto.	Anteproyecto o bases técnicas

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 145.5.a) y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al preverse en el PCAP o el documento descriptivo un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 145 y 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP o el documento descriptivo una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/Documento descriptivo
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/Documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Pliegos/Documento descriptivo
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.	Pliegos
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo

B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 149.4 L 9/2017	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico
B.21	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.22	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.23	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A.1) Art. 140.1 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.	Informe técnico

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.2 **EXPEDIENTE:** Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras

2.2.2 ACTUACIÓN: **Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.2) Art. 39.2.e) L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.	Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.2) Art. 39.2.e) y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Resolución

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.3 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del artículo 234.5 de la L 9/2017, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras

2.3.1 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD proyecto)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 234.1 L 9/2017	Que se aporta justificación sobre su utilización de acuerdo con el artículo 234.1 de la L 9/2017.	Informe técnico

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 234.2 L 9/2017	Que existe anteproyecto o, en su caso, las bases técnicas a las que se tiene que ajustar el proyecto.	Anteproyecto o bases técnicas
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 145.5.a) y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 145 y 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/Documento descriptivo
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/Documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Pliegos/Documento descriptivo
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.	Pliegos

B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 149.4 L 9/2017	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico
B.21	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.22	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.23	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 140.1 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.	Informe técnico

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.3 **EXPEDIENTE:** Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del artículo 234.5 de la L 9/2017, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras

2.3.2 ACTUACIÓN: **Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD proyecto)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 39.2.e) L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.	Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 39.2.e) y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Resolución

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.3 **EXPEDIENTE:** Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del artículo 234.5 de la L 9/2017, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras

2.3.3 ACTUACIÓN: **Aprobación del expediente de gasto de las obras (fase AD obra)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.B) Art. 234.3 y 235 L 9/2017 Art. 131 RD 1098/2001	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.B) Art. 231, 234.3 y 236 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Que existe acta de replanteo previo.	Acta de replanteo
-----	--	--------------------------------------	-------------------

- 2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**
- 2.4 **EXPEDIENTE:** Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)
- 2.4.1 ACTUACIÓN:** **Modificados (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 204.1 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 204 y 205 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la L 9/2017, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no superen los límites máximos establecidos en el presente artículo.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 235 y 242.5 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 191.2 y DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 191.3.b) L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.	Dictamen
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 231 y 236 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Que existe acta de replanteo previo.	Acta de replanteo
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 L 9/2017	Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la L 9/2017, que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.	Pliegos y resolución

CONTRATACIÓN

- 2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**
- 2.4 **EXPEDIENTE:** Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)
- 2.4.2 ACTUACIÓN:** **Continuación provisional de las obras (fase RC/A)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.4 **EXPEDIENTE:** Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.4.3 ACTUACIÓN: **Revisión de precios (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.3 Art. 103 L 9/2017	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.3 Art. 103 L 9/2017	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable.	Pliegos
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.3 Art. 103.6 L 9/2017	Al tratarse de un contrato por el cual se ha aprobado una fórmula tipo, que en los pliegos no se incluye otra fórmula de revisión diferente.	Pliegos

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.4 **EXPEDIENTE:** Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.4.4 ACTUACIÓN: **Certificaciones de obras y reconocimiento de la obligación por IVA devengado (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Certificado/Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Certificado/Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.4 Art. 62 L 9/2017	Que existe certificación, autorizada por el facultativo director de la obra, con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.	Certificación
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.4 Art. 240.2 L 9/2017	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 240.2 de la L 9/2017, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.	Pliegos
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.4 Art. 103 y 105 L 9/2017	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta resolución

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.B) Art. 231.2 y 234.3 L 9/2017	Al tratarse de la primera certificación en contratación conjunta de proyecto y obra, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previo.	Informe, proyecto y acta de replanteo
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.4 Art. 198.2 L 9/2017	Al tratarse de abonos a cuenta cuyo importe acumulado sea, con motivo del siguiente pago, igual o superior al 90% del precio del contrato incluidas las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la L 9/2017.	Comunicación
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.4 DA 51ª L 9/2017 y Art. 215 L 9/2017	Al tratarse de pagos directos a subcontratistas, que esta posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a lo previsto en la DA 51ª de la L 9/2017.	Pliegos
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.5 Art. 198.4 y 210 L 9/2017 RD 1619/2012 L 37/1992 IVA L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la L 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.4 **EXPEDIENTE:** Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.4.5 ACTUACIÓN: **Certificación final (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Certificación
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Certificación
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.6 Art. 62 y 243 L 9/2017	Que existe certificación final, autorizada por el facultativo director de la obra.	Certificación
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.6 Art. 235 y 242.5 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.6 Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.6 Art. 168 RD 1098/2001 Art. 243 y 246.1 L 9/2017	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la cual se refiere el artículo 168 del RD 1098/2001 o acta de comprobación y medición a la cual se refiere el artículo 246 de la L 9/2017.	Acta de recepción/Acta de comprobación y medición
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.6 Art. 103 y 105 L 9/2017	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.6 Art. 198.4 y 210 L 9/2017 RD 1619/2012 L 37/1992 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.4 **EXPEDIENTE:** Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.4.6 ACTUACIÓN: **Liquidación (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documentación
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.7 Art. 243.3 L 9/2017	Que existe informe favorable del facultativo director de la obra.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.7 Art. 235 y 242.5 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.7 Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico

CONTRATACIÓN

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.7 Art. 198.4 y 210 L 9/2017 RD 1619/2012 L 37/1992 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura
-----	--	--	---------

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.4 **EXPEDIENTE:** Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.4.7 ACTUACIÓN: **Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)**

A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Documento			
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales			
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.8	Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales.	

CONTRATACIÓN

- 2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**
- 2.4 **EXPEDIENTE:** Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)
- 2.4.8 ACTUACIÓN:** **Indemnización a favor del contratista (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.9 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe técnico.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.9 Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.4 **EXPEDIENTE:** Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.4.9 ACTUACIÓN: **Resolución del contrato (fase ADO/O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.10 Art. 191.2 y DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.10 Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

CONTRATACIÓN

- 2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**
- 2.4 **EXPEDIENTE:** Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)
- 2.4.10 ACTUACIÓN:** **Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.11 Art. 152.3 y 173 L 9/2017	Que esta circunstancia está prevista en los pliegos, en el anuncio o en el documento descriptivo.	Pliegos, anuncio o documento descriptivo

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de obras

2.5.1 ACTUACIÓN: **Aprobación del gasto (fase RC/A)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 247 L 9/2017	Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económica financiera.	Estudio de viabilidad
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 247.6 y 248 L 9/2017	Al tratarse de expedientes de concesión de obras públicas en que proceda el anteproyecto de construcción y la explotación de la obra, que este consta en el expediente, incluyendo el correspondiente presupuesto que contenga los gastos de ejecución de las obras.	Anteproyecto

CONTRATACIÓN

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 122.7 y DA 3ª.8 L 9/2017 Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 249.1, 231 y 236 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Que existe acta de replanteo previo.	Acta de replanteo
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 145 y 146 L 9/2017	Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato y que se toma en consideración más de un criterio de adjudicación.	Pliegos/Documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 145 y 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/Documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP la posibilidad de que se efectúen aportaciones públicas a la construcción o explotación, así como cualquier tipo de garantías, avales u otro tipo de ayudas a la empresa, que figura como criterio evaluable de forma automática la cuantía de la reducción que ofrezcan los licitadores sobre las aportaciones previstas en el expediente.	Pliegos
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 281 y 282 L 9/2017	Al tratarse de una licitación que obedece a una previa resolución del contrato de concesión por causas no imputables a la Administración, que se establece en el pliego o en el documento descriptivo el precio como único criterio de adjudicación y que en el expediente se incluye justificación de las reglas seguidas para la fijación del tipo de licitación, de acuerdo con los artículos 281 y 282 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 149 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/Documento descriptivo

B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Pliegos/Documento descriptivo
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo prevé al menos una de las condiciones especiales de ejecución enumeradas en el artículo 202.2 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.	Pliegos
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 204.1 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos
B.21	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 29.6 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.	Pliegos/Documento descriptivo
B.22	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 333 L 9/2017	Al resultar de aplicación el artículo 333 de la L 9/2017, que existe informe de la Oficina Nacional de Evaluación, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.	Informe ONA/ Informe técnico

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de obras

2.5.2 ACTUACIÓN: **Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 149.4 L 9/2017	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnica

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 140.1 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.	Informe técnico

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de obras

2.5.3 ACTUACIÓN: **Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)**

A.		Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documentos
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable	
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente	
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución	
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/documento descriptivo	
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/documento descriptivo	
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución	
B.		Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documentos
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.2) Art. 39.2.e) L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.	Certificado	
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Resolución	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de obras

2.5.4 ACTUACIÓN: **Modificados (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 204.1 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 204 y 205 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la L 9/2017, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no superen los límites máximos establecidos en el presente artículo.	Informe técnico

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 270.2 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones basadas en el artículo 270.2.b) o en el penúltimo párrafo del mismo apartado, que se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas.	Informe
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 235 y 242.5 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 231, 236 y 249.1 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Que existe, en su caso, acta de replanteo previo.	Acta de replanteo
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 191.2 y DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 191.3.b) L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.	Dictamen
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 333 L 9/2017	Al resultar de aplicación el artículo 333 de la L 9/2017, que existe informe de la Oficina Nacional de Evaluación, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.	Informe ONA/ Informe técnico

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de obras

2.5.5 ACTUACIÓN: **Revisión de precios (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.3 Art. 103.5 L 9/2017	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.3 Art. 103 L 9/2017	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable.	Pliegos
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.3 Art. 103.6 L 9/2017	Al tratarse de un contrato por el cual se ha aprobado una fórmula tipo, que en los pliegos no se incluye otra fórmula de revisión diferente.	Pliegos

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras

2.5.6 ACTUACIÓN: Abonos por aportaciones durante la construcción (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Certificación
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Certificación
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 62 L 9/2017	Que existe certificación, autorizada por el facultativo director de la obra, con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.	Certificación
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 266.3 L 9/2017	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 240.2 L 9/2017	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 240.2 de la L 9/2017, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.	Pliegos
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 103.5 y 105 L 9/2017	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución

B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 62 L 9/2017 Art. 168 RD 1098/2001	Al tratarse de la certificación final, que está autorizada por el facultativo director de la obra.	Certificación
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 235, 242.5 y 249 L 9/2017	Al tratarse de la certificación final de un contrato con una cuantía igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que hay informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 256 L 9/2017	Al tratarse de la certificación final, que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la L 9/2017.	Acta de recepción

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de obras

2.5.7 ACTUACIÓN: **Abonos por aportaciones al final de la construcción (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Certificación
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Certificación
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.2 Art. 256 L 9/2017	Que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la L 9/2017.	Acta de recepción
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.2 Art. 266.3 L 9/2017	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de obras

2.5.8 ACTUACIÓN: **Abonos en caso que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la L 9/2017 (fase O)**

A.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento	
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Certificación
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Certificación
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.3 Art. 266.3 L 9/2017	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo

CONTRATACIÓN

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de obras

2.5.9 ACTUACIÓN: **Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.5 Art. 103.5 y 105 L 9/2017	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.5 Art. 198.4 y 210 L 9/2017 Art. 1 RD 1619/2012 L 37/1992 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la L 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.5 Art. 267.4 L 9/2017	Al tratarse de una retribución que consista en pagos por disponibilidad, que se aplican los índices de corrección automáticos por nivel de disponibilidad previstos en el pliego.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de obras

2.5.10 ACTUACIÓN: **Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el artículo 268 de la L 9/2017 (fase ADO/O)**

A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Documento			
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales Documento			
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.6 Art. 268 L 9/2017	Que la aportación pública está prevista en el PCAP o documento descriptivo.	Pliegos/documento descriptivo

CONTRATACIÓN

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de obras

2.5.11 ACTUACIÓN: **Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)**

A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Documento			
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales			
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.7	Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de obras

2.5.12 ACTUACIÓN: **Indemnización a favor del contratista (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.8 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe técnico.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.8 Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

CONTRATACIÓN

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de obras

2.5.13 ACTUACIÓN: **Resolución del contrato (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.9 Art. 191.2 y DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.9 Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de obras

2.5.14 ACTUACIÓN: **Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)**

A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Documento			
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales Documento			
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.10 Art. 152.3 y 173 L 9/2017	Que esta circunstancia está prevista en los pliegos, en el anuncio o en el documento descriptivo.	Pliegos, anuncio o documento descriptivo

CONTRATACIÓN

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.5 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de obras

2.5.15 ACTUACIÓN: **Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)**

A.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento	
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.11 Art. 247.5 L 9/2017	Que el PCAP no prevé que el pago de la compensación sea realizado por el adjudicatario de la concesión.	Pliegos
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.11 Art. 247.5 L 9/2017	Que se aportan los justificantes del gasto realizado.	Justificantes

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.6 **EXPEDIENTE:** Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.1 ACTUACIÓN: **Aprobación del gasto (fase RC/A)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 124 L 9/2017	Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145.5.a) y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145 y 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/Documento descriptivo
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Documento descriptivo
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Pliegos/documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017.	Pliegos/documento descriptivo
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la L 9/2017.	Pliegos
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 159.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	Pliegos

B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.	Pliegos
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 29 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.	Pliegos/Documento descriptivo
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.6 EXPEDIENTE: Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 149.4 L 9/2017	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la L 9/2017, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Informe técnico

CONTRATACIÓN

- 2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**
- 2.6 **EXPEDIENTE:** Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)
- 2.6.3 ACTUACIÓN:** **Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.2) Art. 39.2.e) L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.	Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Resolución

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.6 **EXPEDIENTE:** Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.4 ACTUACIÓN: **Revisión de precios (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.2 Art. 103.5 L 9/2017	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.2 Art. 103 L 9/2017	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable.	Pliegos
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.2 Art. 103.6 L 9/2017	Al tratarse de un contrato por el cual se ha aprobado una fórmula tipo, que en los pliegos no se incluye otra fórmula de revisión diferente.	Pliegos

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.6 **EXPEDIENTE:** Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.5 ACTUACIÓN: **Modificación del contrato (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3 Art. 204.1 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos

CONTRATACIÓN

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3 Art. 204 y 205 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la L 9/2017, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no superan los límites máximos establecidos en el presente artículo.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3 Art. 191.3.b) L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.	Dictamen
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 L 9/2017	Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la L 9/2017 que su precio no se incrementa en más de un 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.	Pliegos y resolución

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.6 **EXPEDIENTE:** Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.6 ACTUACIÓN: **Abonos a cuenta (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art. 62.1 y 198.4 L 9/2017	Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado.	Factura
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art. 198.3 L 9/2017 Art. 201 RD 1098/2001	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 198.3 de la L 9/2017, que esta posibilidad se prevé en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.	Pliegos

CONTRATACIÓN

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art. 103.5 L 9/2017	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art. 198.2 L 9/2017	Al tratarse de abonos a cuenta cuyo importe acumulado sea, con motivo del siguiente pago, igual o superior al 90% del precio del contrato incluidas las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la L 9/2017.	Comunicación
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art. 215 y DA 51ª L 9/2017	Al tratarse de pagos directos a subcontratistas, que esta posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a lo previsto en la DA 51ª de la L 9/2017.	Pliegos

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.6 **EXPEDIENTE:** Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.7 ACTUACIÓN: Prórroga del contrato (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.6 Art. 29.2 L 9/2017 Art. 67.2 e) RD 1098/2001	Que la prórroga está prevista en el PCAP.	Pliegos

CONTRATACIÓN

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.6 Art. 29.4 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.	Pliegos/Documento descriptivo
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.6 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.6 Art. 29.4 L 9/2017	Al resultar de aplicación el último párrafo del artículo 29.4 de la L 9/2017, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo establecido en el citado precepto.	Justificación y anuncio de licitación

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.6 **EXPEDIENTE:** Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.8 ACTUACIÓN: **Entregas parciales y liquidación (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 210 L 9/2017	Al tratarse de la recepción de suministro, que se acompaña acta de conformidad de la recepción.	Acta de recepción
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 210 L 9/2017	Al tratarse de arrendamientos de bienes muebles, que se acompaña certificado de conformidad con la prestación.	Certificado
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura

CONTRATACIÓN

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 103.5 L 9/2017	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 301.2 L 9/2017	Al hacerse uso de la posibilidad prevista en el artículo 301.2 de la L 9/2017, que esta opción se encuentra prevista en el PCAP.	Pliegos

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.6 **EXPEDIENTE:** Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.9 ACTUACIÓN: **Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.7	Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales	

CONTRATACIÓN

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.6 EXPEDIENTE: Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.10 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.8 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe técnico.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.8 Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.6 **EXPEDIENTE:** Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.11 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO)

A. Requisitos básicos generales			
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B. Requisitos básicos adicionales			
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.9 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.9 Art. 191.3. L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

CONTRATACIÓN

- 2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**
- 2.6 **EXPEDIENTE:** Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)
- 2.6.12 ACTUACIÓN:** **Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.10 Art. 152.3 L 9/2017	Que esta circunstancia está prevista en los pliegos, en el anuncio o en el documento descriptivo.	Pliegos, anuncio o documento descriptivo

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.7 **EXPEDIENTE:** Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.1 ACTUACIÓN: **Aprobación del gasto (fase RC/A)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico

CONTRATACIÓN

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 L 9/2017	Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art.30.3 L 9/2017	Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 L 9/2017	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5.a) y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145 y 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/Documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/Documento descriptivo
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Pliegos/Documento descriptivo
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la L 9/2017.	Pliegos

B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 159.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	Pliegos
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.	Pliegos
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 29 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.	Pliegos/Documento descriptivo
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.21	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos

CONTRATACIÓN

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.7 **EXPEDIENTE:** Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.2 ACTUACIÓN: **Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 149.4 L 9/2017	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 L 9/2017 Art. 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la L 9/2017, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Informe técnico



- 2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**
- 2.7 **EXPEDIENTE:** Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)
- 2.7.3 ACTUACIÓN:** **Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/ Documentación descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/ Documentación descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.2) Art. 39.2.e) L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.	Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Resolución

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.7 **EXPEDIENTE:** Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.4 ACTUACIÓN: **Modificación del contrato (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2 Art. 204.1 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2 Art. 204 y 205 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la L 9/2017, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no superen los límites máximos establecidos en el presente artículo.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2 Art. 191.3.b) L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.	Dictamen
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 L 9/2017	Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la L 9/2017, que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.	Pliegos y resolución

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.7 **EXPEDIENTE:** Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.5 ACTUACIÓN: **Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.3 Art. 103.5 L 9/2017	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución

CONTRATACIÓN

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.3 Art. 103 L 9/2017	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable.	Pliegos
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.3 Art. 103.6 L 9/2017	Al tratarse de un contrato por el cual se ha aprobado una fórmula tipo, que en los pliegos no se incluye otra fórmula de revisión diferente.	Pliegos

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.7 **EXPEDIENTE:** Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.6 ACTUACIÓN: **Abonos a cuenta (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 4.1.4 Art. 62.1 y 198.4 L 9/2017	Que existe la conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado.	Factura
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 4.1.4 Art. 198.3 L 9/2017 Art. 201 RD 1098/2001	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 198.3 de la L 9/2017, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.	Pliegos
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 4.1.4 Art. 103.5 L 9/2017	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 4.1.4 Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 4.1.4 Art. 198.2 L 9/2017	Al tratarse de abonos a cuenta cuyo importe acumulado sea, con motivo del siguiente pago, igual o superior al 90% del precio del contrato incluidas las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la L 9/2017.	Comunicación
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 4.1.4 Art. 215 y DA 51ª L 9/2017	Al tratarse de pagos directos a subcontratistas, que esta posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a lo previsto en la DA 51ª de la L 9/2017.	Pliegos

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.7 **EXPEDIENTE:** Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.7 ACTUACIÓN: **Prórroga de los contratos (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento Descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento Descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.6 Art. 29.2 L 9/2017 Art. 67.2 e) RD 1098/2001	Que la prórroga está prevista en el PCAP.	Pliegos

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.6 Art. 29.4 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.	Pliegos/Documento Descriptivo
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.6 Art. 29.4 L 9/2017	Al resultar de aplicación el último párrafo del artículo 29.4 de la L 9/2017, que consta justificación del expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo establecido en el citado precepto.	Justificación y anuncio de licitación

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.7 **EXPEDIENTE:** Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.8 ACTUACIÓN: **Entregas parciales y liquidación (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.5 Art. 210 L 9/2017	Que se acompaña acta de recepción o certificado donde consta la conformidad con los trabajos.	Acta de recepción/ Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.5 Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.5 Art. 103.5 L 9/2017	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.5 Art. 309.1 L 9/2017	Al hacerse uso de la posibilidad prevista en el artículo 309.1 de la L 9/2017, que esta opción se encuentra prevista en el PCAP.	Pliegos

- 2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**
- 2.7 **EXPEDIENTE:** Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)
- 2.7.9 ACTUACIÓN:** **Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.7	Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.7 **EXPEDIENTE:** Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.10 ACTUACIÓN: **Indemnización a favor del contratista (fase ADO)**

A.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento	
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.8 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe técnico.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.8 Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

CONTRATACIÓN

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.7 **EXPEDIENTE:** Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.11 ACTUACIÓN: **Resolución del contrato (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.9 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.9 Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.7 **EXPEDIENTE:** Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.12 ACTUACIÓN: **Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.10 Art. 152.3 L 9/2017	Que esta circunstancia está prevista en los pliegos, en el anuncio o en el documento descriptivo.	Pliegos, anuncio o documento descriptivo

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de servicio

2.8.1 ACTUACIÓN: **Aprobación del gasto (fase RC/A)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.8 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de servicio

2.8.2 ACTUACIÓN: **Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.8 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de servicio

2.8.3 ACTUACIÓN: **Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)**

A.		Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable	
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente	
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución	
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo	
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo	
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución	
B.		Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
			No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.8 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de servicio

2.8.4 ACTUACIÓN: **Modificados (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.8 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de servicio

2.8.5 ACTUACIÓN: **Revisión de precios (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.8 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de servicio

2.8.6 ACTUACIÓN: **Abonos por aportaciones (fase O)**

A.		Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable	
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente	
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución	
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución	
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura	
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura	
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción	
B.		Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
			No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

CONTRATACIÓN

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.8 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de servicio

2.8.7 ACTUACIÓN: **Abonos en el caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (fase O)**

A.		Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable	
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente	
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución	
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución	
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura	
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura	
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción	
B.		Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
			No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.8 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de servicio

2.8.8 ACTUACIÓN: **Abonos al concesionario de la retribución por el servicio (fase O)**

A.		Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable	
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente	
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución	
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución	
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura	
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura	
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción	
B.		Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
			No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

CONTRATACIÓN

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de servicio

2.8.9 ACTUACIÓN: Prórroga de los contratos (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.8 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de servicio

2.8.10 ACTUACIÓN: **Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)**

A.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento	
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales		
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.		

CONTRATACIÓN

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.8 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de servicio

2.8.11 ACTUACIÓN: **Indemnización a favor del contratista (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.8 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de servicio

2.8.12 ACTUACIÓN: **Resolución del contrato (fase ADO)**

A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Documento			
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales			
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

CONTRATACIÓN

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.8 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de servicio

2.8.13 ACTUACIÓN: **Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)**

A.		Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable	
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente	
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución	
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución	
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura	
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura	
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción	
B.		Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
			No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.8 **EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de servicio

2.8.14 ACTUACIÓN: **Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)**

A.		Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable	
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente	
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución	
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución	
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura	
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura	
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción	
B.		Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
			No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

CONTRATACIÓN

- 2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**
- 2.9 **EXPEDIENTE:** Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la L 9/2017
- 2.9.1 ACTUACIÓN:** **Encargo (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 32.2 L 9/2017	Que se reconoce en los estatutos o acto de creación de la entidad destinataria del encargo la condición de medio propio personificado respecto del poder adjudicador que hace el encargo, con el contenido mínimo previsto en la letra d) del artículo 32.2 de la L 9/2017.	Estatutos/Acta de creación de la entidad

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 231, 235 y 236 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto de obra informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de encargos de cuantía inferior a 500.000€, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 231, 236 y 249.1 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Al tratarse de encargos de obra, que existe, en su caso, acta de replanteo previo.	Acta de replanteo
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 10 L 26/2010 (AUT) Art. 124 L 9/2017	Que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar así como el correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.	Documentos técnicos y presupuestos
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 32 L 9/2017	Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 32 L 9/2017	Al preverse en la propuesta de encargo la posibilidad de que el medio propio contrate prestaciones parciales con terceros, que el importe de estas prestaciones no excede del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la L 9/2017.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

CONTRATACIÓN

- 2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**
- 2.9 **EXPEDIENTE:** Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la L 9/2017
- 2.9.2 ACTUACIÓN:** **Modificaciones del encargo (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 231, 235, 236 y 242.5 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto de obra informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de encargos de cuantía inferior a 500.000€, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 231, 236 y 249.1 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Que existe, en su caso, acta de replanteo previo.	Acta de replanteo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 10 L 26/2010 (AUT) Art. 124 L 9/2017	Que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar así como el correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.	Documentos técnicos y presupuesto
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 32 L 9/2017	Que las prestaciones objeto de la modificación del encargo están incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria de la misma.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 32.7 L 9/2017	Al preverse en la propuesta de modificación la posibilidad de que el medio propio contrate prestaciones parciales con terceros, que el importe de estas prestaciones no excede del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la L 9/2017.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

CONTRATACIÓN

- 2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**
- 2.9 **EXPEDIENTE:** Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la L 9/2017
- 2.9.3 ACTUACIÓN:** **Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.3 Acuerdo Encargo	Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración.	Certificación/ Documento acreditativo
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.3 Acuerdo Encargo	En tratarse de actividades subcontratadas por medio propio, que existe justificación del conste efectivo soportado	Justificante/Factura
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 8.2.3 Acuerdo Encargo	Al tratarse de pagos anticipados, que se ha prestado la garantía exigida.	Garantía
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.3 RD 1619/2012 L 37/1992 L 25/2013	Que se aporta factura de la entidad destinataria del encargo, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.9 **EXPEDIENTE:** Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la L 9/2017

2.9.4 ACTUACIÓN: **Liquidación (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.4 Art. 210 L 9/2017	Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios, así como su correspondiente valoración, y la justificación del coste efectivo soportado por el medio propio en el caso de actividades subcontratadas.	Certificación/ Documento acreditativo
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.4 Art. 235 y 242.5 L 9/2017	Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto de obra informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.4 RD 1619/2012 L 37/1992 L 23/2015	Que se aporta factura de la entidad destinataria del encargo, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.10 EXPEDIENTE: Adquisición de bienes inmuebles

2.10.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 30.1.a) D 336/1988 (AUT) Art. 11 RD 1372/1986 Art. 112.1 L 33/2003 (supl)	Al tratarse de una adquisición mediante concurso, que existe pliego de condiciones.	Pliegos

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 30.1.a) D 336/1988 (AUT) Art. 11 RD 1372/1986 L Art. 112.1 L 33/2003 (supl)	Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la contratación.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 30.1 b) D 336/1988 (AUT)	Que existe informe de valoración pericial previa.	Informe técnico

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.10 EXPEDIENTE: Adquisición de bienes inmuebles

2.10.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 30.2 D 336/1988 RPEL (AUT) DA 2ª.10 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 30.1.a) D 336/1988 (AUT) Art. 116.4 L 33/2003 (supl) Art. 27.1.d) RD 1373/2009 (supl)	En tratarse de una adquisición directa del bien, que concurren las circunstancias previstas en la normativa.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 30.1.a) D 336/1988 (AUT) Art. 116.4 L 33/2003 (supl) Art. 27.1.d) RD 1373/2009 (supl)	En tratarse de una adquisición directa del bien, que existe oferta de venta con expresión del precio, del plazo de vigencia de la oferta y de las condiciones del contrato.	Oferta de venta
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 157.6 L 9/2017	Al tratarse de una adquisición mediante concurso, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la oferta formulada por la Mesa.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.10 **EXPEDIENTE:** Adquisición de bienes inmuebles

2.10.3 ACTUACIÓN: **Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
		No se prevé este tipo de actuación en el ACM.	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.11 **EXPEDIENTE:** Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento

2.11.1 ACTUACIÓN: **Propuesta de arrendamiento (fase A)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.2 L 33/2003 (supl)	Que existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.	Informe técnico

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.1 L 33/2003(supl) Art. 116.3 L 9/2017	Al tratarse de un arrendamiento por procedimiento abierto, que existe pliego de condiciones.	Pliegos
-----	---	---	---------

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.11 **EXPEDIENTE:** Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento

2.11.2 ACTUACIÓN: **Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 30.2 D 336/1988 (AUT) DA 2ª.10 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 124.1 L 33/2003 (supl)	Al tratarse de concierto directo de arrendamiento, que concurren las circunstancias previstas en la normativa.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 157.6 L 9/2017	Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.11 EXPEDIENTE: Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento

2.11.3 ACTUACIÓN: Prórroga y novación (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/ o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.2 y 17.5.2 Art. 124.2 L 33/2003 (supl)	Que, en su caso, existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.	Informe técnico

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.11 **EXPEDIENTE:** Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento

2.11.4 ACTUACIÓN: **Revisión de precios (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

CONTRATACIÓN

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.11 EXPEDIENTE: Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento

2.11.5 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 210 L 9/2017	Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.	Factura
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 1 RD 1619/2012	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.	Factura

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.12 **EXPEDIENTE:** Permuta de bienes

2.12.1 ACTUACIÓN: **Aprobación y compromiso de la permuta (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.12 **EXPEDIENTE:** Permuta de bienes

2.12.2 ACTUACIÓN: **Reconocimiento de la obligación (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.13 **EXPEDIENTE:** Contratos privados

2.13.1 ACTUACIÓN: **Aprobación del gasto (fase A)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.13 EXPEDIENTE: Contratos privados

2.13.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 DA 2ª.10 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.13 **EXPEDIENTE:** Contratos privados

2.13.3 ACTUACIÓN: **Reconocimiento de la obligación (fase O)**

A.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento	
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales		
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.		

- 2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**
- 2.14 **EXPEDIENTE:** **Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la L 9/2017**
- 2.14.1 ACTUACIÓN:** **Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.14 **EXPEDIENTE:** Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la L 9/2017

2.14.2 ACTUACIÓN: **Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)**

A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Documento			
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales			
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

CONTRATACIÓN

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.15 EXPEDIENTE: Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 DA3 ^a .8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 124 L 9/2017	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 30.3 L 9/2017	Que se justifica en el expediente la carencia de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 99 L 9/2017	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 145.5.a) y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017. Si el único criterio a considerar es el precio, que este sea el del precio más bajo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 145 y 146 L 9/2017	Al tratarse de un PCAP donde figuran una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/Documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación basado en la mejor relación calidad-precio.	Documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/Documento descriptivo
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan varios criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Pliegos/Documento descriptivo
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el que se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la L 9/2017.	Pliegos

B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 159.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, si este se tramita según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	Pliegos
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.	Pliegos
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 29 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.	Pliegos/Documento descriptivo
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos previstos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.21	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a los que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referentes al precio o a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.15 **EXPEDIENTE:** Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.2 ACTUACIÓN: **Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 149.4 L 9/2017	Al declararse la existencia de ofertas con valores anormales, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 169.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico

CONTRATACIÓN

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en la que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Informe técnico

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.15 **EXPEDIENTE:** Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.3 ACTUACIÓN: **Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 39.2.e) L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o bien, el certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.	Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 39.2.e) y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Resolución

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.15 EXPEDIENTE: Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.4 ACTUACIÓN: Modificación del contrato (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 204.1 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 204 y 205 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a aquello establecido en el artículo 204 de la L 9/2017, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no superan los límites máximos establecidos en este artículo.	Informe técnico

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 191.3.b) L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.	Dictamen

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.15 EXPEDIENTE: Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.5 ACTUACIÓN: Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 103.5 L 9/2017	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 103 L 9/2017	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable.	Pliegos
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 103.6 L 9/2017	Al tener aprobada una fórmula tipo de revisión de precios para este tipo de contrato, que en los pliegos no se incluye otra fórmula de revisión diferente.	Pliegos

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.15 **EXPEDIENTE:** Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.6 ACTUACIÓN: **Abonos a cuenta (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 7.2 Art. 62.1 L 9/2017 Art. 198.4 L 9/2017	Que existe la conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado.	Factura
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 7.2 Art. 198.3 L 9/2017 Art. 201 RD 1098/2001	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 198.3 de la L 9/2017, que tal posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.	Pliegos
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 7.2 Art. 103.5 L 9/2017	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 7.2 Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura

B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 7.2 Art. 198.2 L 9/2017	Al tratarse de abonos a cuenta cuyo importe acumulado sea, con motivo del siguiente pago, igual o superior al 90% del precio del contrato incluidas las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la L 9/2017.	Comunicación
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 7.2 Art. 215 y DA 51ª L 9/2017	Al tratarse de pagos directos a subcontratistas, que tal posibilidad está prevista en los PCAP, conforme a lo previsto en la DA 51ª de la L 9/2017.	Pliegos

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.15 **EXPEDIENTE:** Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.7 ACTUACIÓN: **Prórroga de los contratos (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 29.2 L 9/2017 Art. 67.2 e) RD 1098/2001	Que la prórroga está prevista en el PCAP.	Pliegos
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 29.4 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.	Pliegos/Documento descriptivo

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 29.4 L 9/2017	Si resulta de aplicación el último párrafo del artículo 29.4 de la L 9/2017, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo establecido en el citado artículo.	Justificación y anuncio de licitación

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.15 **EXPEDIENTE:** Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.8 ACTUACIÓN: **Liquidación (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 210 L 9/2017	Que se acompaña acta de recepción o certificado donde consta la conformidad con los trabajos.	Acta de recepción/ Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 103.5 L 9/2017	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluye revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 309.1 L 9/2017	Al incluirse en la liquidación variaciones en el número de unidades realmente ejecutadas respecto a las previstas en el contrato, que se cumple lo previsto en el artículo 309.1 de la L 9/2017.	Pliegos

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.15 **EXPEDIENTE:** **Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos**

2.15.9 ACTUACIÓN: **Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2	Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.15 **EXPEDIENTE:** Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.10 ACTUACIÓN: **Indemnización a favor del contratista (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe técnico.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.15 **EXPEDIENTE:** Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.11 ACTUACIÓN: **Resolución del contrato de servicios (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 191.2 y DA 3a.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.15 **EXPEDIENTE:** Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.12 ACTUACIÓN: **Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 152.3 L 9/2017	Que esta circunstancia está prevista en los pliegos, en el anuncio o en el documento descriptivo.	Pliegos, anuncio o documento descriptivo

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.16 EXPEDIENTE: Reclamaciones que se formulan ante la administración, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial

2.16.1 ACTUACIÓN: Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 6.1 Art. 81.2 L 39/2015	Al tratarse de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de importe igual o superior a 50.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.	Dictamen
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 6.1 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe del servicio, el funcionamiento del cual haya ocasionado presuntamente una lesión indemnizable.	Informe

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.16 **EXPEDIENTE:** Reclamaciones que se formulan ante la administración, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial

2.16.2 ACTUACIÓN: **Ejecución de sentencias (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

CONTRATACIÓN

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.17 **EXPEDIENTE:** Expedientes de actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico

2.17.1 ACTUACIÓN: **Acta de resolución del recurso (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.18 **EXPEDIENTE:** Expedientes de contratación menor

2.18.1 ACTUACIÓN: **Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)**

A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Documento			
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales			
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

CONTRATACIÓN

- 2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**
- 2.19 **EXPEDIENTE:** **Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización)**
- 2.19.1 ACTUACIÓN:** **Inicio de licitación de obra (sin fase presupuestaria)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1	Que el órgano de contratación es el competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento exprés que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/documento descriptivo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 231 y 236 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Que existe acta de replanteo previo.	Acta de replanteo
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145.5.a) y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.	Pliegos/documento descriptivo

B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017. Si el único criterio a considerar es el precio, que este sea el del precio más bajo.	Pliegos/documento descriptivo
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145 y 146 L 9/2017	Al tratarse de un PCAP donde figuran una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación basado en la mejor relación calidad-precio.	Documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/documento descriptivo
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan varios criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Pliegos/documento descriptivo
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017.	Pliegos/documento descriptivo
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la L 9/2017.	Pliegos
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, si este se tramita según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	Pliegos
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.	Pliegos
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo

CONTRATACIÓN

B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos previstos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a los que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referentes al precio o a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos
B.21	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L 9/2017	Al preverse la posibilidad de hacer uso de lo que dispone el artículo 221.4.a) de la L 9/2017, que el pliego regulador del acuerdo marco determina la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se podrá realizar.	Pliegos
B.22	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L 9/2017	Al preverse la adjudicación sin una nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado en el acuerdo marco.	Pliegos
B.23	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L 9/2017	Al preverse una nueva licitación como sistema de adjudicación, que se ha previsto en el pliego las condiciones que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la L 9/2017.	Pliegos
B.24	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 222 L 9/2017	Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basado en este, que el porcentaje previsto no es contrario a lo que se indica en el artículo 222 de la L 9/2017.	Pliegos

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.19 **EXPEDIENTE:** Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización)

2.19.2 ACTUACIÓN: **Inicio de licitación de suministro (sin fase presupuestaria)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1	Que el órgano de contratación es el competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 124 L 9/2017	Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145.5.a) y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017. Si el único criterio a considerar es el precio, que este sea el del precio más bajo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145 y 146 L 9/2017	Al tratarse de un PCAP donde figuran una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/Documento descriptivo

B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación basado en la mejor relación calidad-precio.	Documento descriptivo
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevea la utilización de diversos criterios de adjudicación o un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/Documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan varios criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Pliegos/Documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el que se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la L 9/2017.	Pliegos
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, si este se tramita según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	Pliegos
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimiento.	Pliegos
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 29 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.	Pliegos/Documento descriptivo
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos previstos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos

B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a los que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referentes al precio o a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L 9/2017	Al preverse la posibilidad de hacer uso de lo que dispone el artículo 221.4.a) de la L 9/2017, que el pliego regulador del acuerdo marco determina la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se podrá realizar.	Pliegos
B.21	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L 9/2017	Al preverse la adjudicación sin una nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado en el acuerdo marco.	Pliegos
B.22	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L 9/2017	Al preverse una nueva licitación como sistema de adjudicación, que se ha previsto en el pliego las condiciones que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la L 9/2017.	Pliegos
B.23	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 222 L 9/2017	Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basados en este, que el porcentaje previsto no es contrario a lo que se indica en el artículo 222 de la L 9/2017.	Pliegos

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.19 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización)

2.19.3 ACTUACIÓN: Inicio de licitación de servicio (sin fase presupuestaria)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1	Que el órgano de contratación es el competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 124 L 9/2017	Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 30.3 L 9/2017	Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 99 L 9/2017	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145.5.a) y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017. Si el único criterio a considerar es el precio, que este sea el del precio más bajo.	Pliegos/Documento descriptivo

B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145 y 146 L 9/2017	Al tratarse de un PCAP donde figuran una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/Documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación basado en la mejor relación calidad-precio.	Documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevea la utilización de diversos criterios de adjudicación o un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/Documento descriptivo
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan varios criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Pliegos/Documento descriptivo
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el que se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la L 9/2017.	Pliegos
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, si este se tramita según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	Pliegos
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.	Pliegos
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 29 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.	Pliegos/Documento descriptivo
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo

B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos previstos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.21	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a los que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referentes al precio o a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos
B.22	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L 9/2017	Al preverse la posibilidad de hacer uso de lo que dispone el artículo 221.4.a) de la L 9/2017, que el pliego regulador del acuerdo marco determina la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se podrá realizar.	Pliegos
B.23	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L 9/2017	Al preverse la adjudicación sin una nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado en el acuerdo marco.	Pliegos
B.24	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L 9/2017	En preveure's una nova licitació com a sistema d'adjudicació, que s'ha previst en el plec les condicions que seran objecte de la nova licitació, d'acord amb l'article 221.5 de la L 9/2017.	Plecs
B.25	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 222 L 9/2017	En preveure's en el PCAP la possibilitat de modificar l'acord marc i els contractes basats en aquest, que el percentatge previst no és contrari al que s'indica en l'article 222 de la L 9/2017.	Plecs

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.19 **EXPEDIENTE:** Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/ formalización)

2.19.4 ACTUACIÓN: **Adjudicación del acuerdo marco de obras, servicios o suministros (sin fase presupuestaria)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B)	Que el órgano de contratación es el competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) Art. 149.4 L 9/2017	Al identificarse ofertas con valores anormales, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) Art. 169.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en la que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Informe técnico

CONTRATACIÓN

- 2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**
- 2.19 **EXPEDIENTE:** Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/ formalización)
- 2.19.5 ACTUACIÓN:** **Formalización del acuerdo marco de obras, servicios o suministros susceptible de recurso especial (sin fase presupuestaria)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.C)	Que el órgano de contratación es el competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.C) Art. 39.2.e) L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o bien, el certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.	Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.C) Art. 39.2.e) y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Resolución

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.19 **EXPEDIENTE:** Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/ formalización)

2.19.6 ACTUACIÓN: **Licitación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase A)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.A) Art. 219.3 y 29 L 9/2017	Que la duración del contrato basado en el acuerdo marco se ajusta a lo previsto en la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.A) Art. 221.5 L 9/2017	Que en los documentos de la licitación, las condiciones para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco son conformes con los pliegos de este.	Pliegos

CONTRATACIÓN

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.19 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización)

2.19.7 ACTUACIÓN: Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.B) Art. 107, 108 y 109 L 9/2017	Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.B) Art. 221 L 9/2017	Al tratarse de un acuerdo marco concluido con más de una empresa y proceda una nueva licitación para adjudicar el contrato en el que se base, que se invita a la licitación a todas las empresas o, en su caso, a un mínimo de tres o bien el mínimo que fije el acuerdo marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 221.4 de la L 9/2017.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.B) Art. 221 L 9/2017	Al tratarse de un acuerdo marco concluido con más de una empresa y todos los términos estén establecidos en el acuerdo, cuando no se celebre una nueva licitación, que esta posibilidad está prevista en el pliego, y que, en su caso, concurre el supuesto previsto.	Pliegos
B.4	Art. 13.2.c) Rd 424/2017 ACM2018 5.1.2.B) Art. 221.6 L 9/2017	Al tratarse de una nueva licitación celebrada a través de subasta electrónica, que su utilización esté prevista en los pliegos reguladores del acuerdo marco.	Pliegos

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.19 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización)

2.19.8 ACTUACIÓN: **Modificación del acuerdo marco de obras (sin fase presupuestaria)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3	Que el órgano de contratación es el competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204.1 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204 y 205 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a aquello establecido en el artículo 204 de la L 9/2017, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no superan los límites máximos establecidos en este artículo.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 235 y 242.5 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento exprés que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.2 y DA3a.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.3.b) L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.	Dictamen
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 231 y 236 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Que existe acta de replanteo previo.	Acta de replanteo
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.1 L 9/2017	Que los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20% los precios anteriores a la modificación y, que queda constancia en el expediente que estos precios no son superiores a los que las empresas que formen parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 L 9/2017	Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la L 9/2017 que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.	Pliegos y resolución

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.19 **EXPEDIENTE:** Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización)

2.19.9 ACTUACIÓN: **Modificación del acuerdo marco de suministros (sin fase presupuestaria)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3	Que el órgano de contratación es el competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204.1 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204 y 205 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a aquello establecido en el artículo 204 de la L 9/2017, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no superan los límites máximos establecidos en este artículo.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.3.b) L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.	Dictamen
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.1 L 9/2017	Que los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20% los precios anteriores a la modificación y, que queda constancia en el expediente que estos precios no son superiores a los que las empresas que formen parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 L 9/2017	Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la L 9/2017, que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.	Pliegos y resolución

CONTRATACIÓN

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.19 **EXPEDIENTE:** Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización)

2.19.10 ACTUACIÓN: **Modificación del acuerdo marco de servicios (sin fase presupuestaria)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3	Que el órgano de contratación es el competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204.1 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204 y 205 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a aquello establecido en el artículo 204 de la L 9/2017, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no superan los límites máximos establecidos en este artículo.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.3.b) L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.	Dictamen
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.1 L 9/2017	Que los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20% los precios anteriores a la modificación y, que queda constancia en el expediente que estos precios no son superiores a los que las empresas que formen parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 L 9/2017	Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la L 9/2017 que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.	Pliegos y resolución

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.19 **EXPEDIENTE:** Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización)

2.19.11 ACTUACIÓN: **Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de obras (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
N.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 226.2 L 9/2017	Que se ha invitado a todas las empresas incluidas en el sistema, o en su caso, a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente.	Certificado/Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 149.4 L 9/2017	Al identificarse ofertas con valores anormales, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 169.1, 169.6 y 170.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en la que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Informe técnico

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.19 **EXPEDIENTE:** Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización)

2.19.12 ACTUACIÓN: **Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de servicios (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 226.2 L 9/2017	Que se ha invitado a todas las empresas incluidas en el sistema, o en su caso, a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente.	Certificado/Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 149.4 L 9/2017	Al declararse la existencia de ofertas con valores anormales, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 169.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 107, 108 y 109 L 9/2017 Art. 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en la que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Informe técnico

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.19 **EXPEDIENTE:** Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización)

2.19.13 ACTUACIÓN: **Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de suministros (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 226.2 L 9/2017	Que se ha invitado a todas las empresas incluidas en el sistema, o en su caso, a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente.	Certificado/Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 149.4 L 9/2017	Al identificarse ofertas con valores anormales, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en la que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Informe técnico

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.20 **EXPEDIENTE:** Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial

2.20.1 ACTUACIÓN: **Aprobación del gasto (fase A)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3 ^a L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

CONTRATACIÓN

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.20 **EXPEDIENTE:** Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial

2.20.2 ACTUACIÓN: **Compromiso del gasto (fase AD/D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

2 **ÁREA:** **ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

2.20 **EXPEDIENTE:** Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial

2.20.3 ACTUACIÓN: **Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)**

A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Documento			
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura/Acta de recepción
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales			
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

CONTRATACIÓN

3

ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.1 EXPEDIENTE: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

3.1.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 17 L 38/2003	Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que, en su caso, han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.	Bases y boletín oficial
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.b) L 38/2003 Art. 58 RD 887/2006	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RD 887/2006.	Convocatoria
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.I) L 38/2003 Art. 60 RD 887/2006	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.	Convocatoria

3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**

3.1 **EXPEDIENTE:** Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

3.1.2 ACTUACIÓN: **Ampliación y/o distribución del crédito (fase A)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 58 RD 887/2006	Al tratarse de expedientes de aprobación del gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del RD 887/2006, que no se supera el importe establecido en la convocatoria una vez obtenida la financiación adicional.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.1 EXPEDIENTE: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

3.1.3 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 L 38/2003	Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 L 38/2003	Que existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 L 38/2003	Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**

3.1 **EXPEDIENTE:** Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

3.1.4 ACTUACIÓN: **Reconocimiento de la obligación (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Cuenta justificativa
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.3.j) y k) y 34.4 L 38/2003 Arts. 42, 43 y 88.2 RD 887/2006	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Garantía
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.3.k) y 34.4 L 38/2003 Art. 88.2, 42 y 43 RD 887/2006	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 L 38/2003 Arts. del 18 al 23 RD 887/2006	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.	Certificado AEAT y SS

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**

3.2 **EXPEDIENTE:** Subvenciones de concesión directa

3.2.1 ACTUACIÓN: **Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 L 38/2003	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 L 38/2003 Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RD 887/2006	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la L 38/2003.	Certificado AEAT y SS

3 **ÁREA:** ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.2 **EXPEDIENTE:** Subvenciones de concesión directa

3.2.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Cuenta justificativa
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.3.j) y k) y 34.4 L 38/2003 Arts. 42, 43 y 88.2 RD 887/2006	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Garantía
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.3.k) y 34.4 L 38/2003 Art. 88.2, 42 y 43 RD 887/2006	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 L 38/2003 Arts. del 18 al 23 RD 887/2006	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.	Certificado AEAT y SS

3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**

3.3 **EXPEDIENTE:** Subvenciones nominativas

3.3.1 ACTUACIÓN: **Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 L 38/2003	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 L 38/2003 Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RD 887/2006	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la L 38/2003.	Certificado AEAT y SS

3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**

3.3 **EXPEDIENTE:** Subvenciones nominativas

3.3.2 ACTUACIÓN: **Reconocimiento de la obligación (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Cuenta justificativa
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.3.j) y k) y 34.4 L 38/2003 Arts. 42, 43 y 88.2 RD 887/2006	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Garantía
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.3.k) y 34.4 L 38/2003 Art. 88.2, 42 y 43 RD 887/2006	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 L 38/2003 Arts. del 18 al 23 RD 887/2006	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.	Certificado AEAT y SS

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

- 3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**
- 3.4 **EXPEDIENTE:** Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la L 38/2003
- 3.4.1 ACTUACIÓN:** **Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 47 L 40/2015	Que el objeto del convenio a celebrar con la entidad colaboradora no está comprendido en los contratos regulados por la L 9/2017.	Convenio
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 13 L 38/2003	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la L 38/2003.	Certificado AEAT y SS
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 L 38/2003	Que el convenio no tiene una duración superior a la legalmente prevista.	Convenio
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 L 38/2003	Al tratarse de convenios que prevén la posibilidad de prórroga, que esta no supera el plazo legalmente establecido.	Convenio

- 3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**
- 3.4 **EXPEDIENTE:** Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la L 38/2003
- 3.4.2 ACTUACIÓN:** **Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L 40/2015	Que está prevista en el convenio.	Convenio
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) L 38/2003	Que no se superan los límites de duración previstos en el convenio.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

- 3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**
- 3.4 **EXPEDIENTE:** Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la L 38/2003
- 3.4.3 ACTUACIÓN:** **Reconocimiento de la obligación (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Cuenta justificativa
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.3) Art. 16.2.d) L 38/2003	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Garantía

- 3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**
- 3.5 **EXPEDIENTE:** Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la L 38/2003
- 3.5.1 ACTUACIÓN:** **Aprobación del gasto (fase A)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.	Bases y boletín oficial
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RD 887/2006.	Convocatoria
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos se corresponden con los que se establecen en las correspondientes bases reguladoras.	Convocatoria

- 3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**
- 3.5 **EXPEDIENTE:** Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la L 38/2003
- 3.5.2 ACTUACIÓN:** **Compromiso del gasto (fase D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existe informe del órgano instructor en el que consta que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, de acuerdo con la información de la cual dispone.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de concurrencia competitiva, que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la cuantía.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de concesión directa, que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de concesión directa, que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la L 38/2003.	Certificado AEAT y SS

- 3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**
- 3.5 **EXPEDIENTE:** Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la L 38/2003
- 3.5.3 ACTUACIÓN:** **Reconocimiento de la obligación (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Cuenta justificativa
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Garantía
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.	Certificado AEAT y SS

- 3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**
- 3.5 **EXPEDIENTE:** **Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la L 38/2003**
- 3.5.4 ACTUACIÓN:** **Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.2)	Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales.	

- 3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**
- 3.6 **EXPEDIENTE:** **Convenios interadministrativos a suscribir entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma administración pública y convenios con sujetos de derecho privado**
- 3.6.1 ACTUACIÓN:** **Aprobación del convenio (fase AD)**

A. Requisitos básicos generales			
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B. Requisitos básicos adicionales			
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.2.1 Art. 49.d) L 40/2015	Que en el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	Convenio
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.2.1 Art. 49.f) L 40/2015	Que en el convenio se prevé un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio de los compromisos adquiridos por los firmantes.	Convenio

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

- 3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**
- 3.6 **EXPEDIENTE:** **Convenios interadministrativos a suscribir entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma administración pública y convenios con sujetos de derecho privado**
- 3.6.2 ACTUACIÓN:** **Modificaciones (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.2.2 Art. 49.d) L 40/2015	Al tratarse de un acuerdo que implica la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, que se establece la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

- 3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**
- 3.6 **EXPEDIENTE:** **Convenios interadministrativos a suscribir entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma administración pública y convenios con sujetos de derecho privado**
- 3.6.3 ACTUACIÓN:** **Prórroga del convenio (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.2.2 Art. 49.d) L 40/2015	Al tratarse de un acuerdo que implica la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, que se establece la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

- 3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**
- 3.6 **EXPEDIENTE:** **Convenios interadministrativos a suscribir entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma administración pública y convenios con sujetos de derecho privado**
- 3.6.4 ACTUACIÓN:** **Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Informe/Memoria justificativa
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) y 19.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.2.3 Art. 49.f) L 40/2015	Que consta certificación expedida por la comisión o responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.	Certificación/ Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.2.3 Art. 52.2.b) L 40/2015	Que el importe a abonar resultante de la liquidación no supere el límite máximo de compromisos económicos previsto en el convenio.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

- 3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**
- 3.6 **EXPEDIENTE:** **Convenios interadministrativos a suscribir entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma administración pública y convenios con sujetos de derecho privado**
- 3.6.5 ACTUACIÓN:** **Resolución (fase O)**

A.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento	
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Informe/Memoria justificativa
B.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales		
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.2.4	Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales	

3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**

3.7 **EXPEDIENTE:** Convenios interadministrativos

3.7.1 ACTUACIÓN: **Aprobación del convenio (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.1 Art. 49.d) L 40/2015	Que en el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	Convenio
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.1 Art. 49.f) L 40/2015	Que en el convenio se prevé un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.	Convenio

3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**

3.7 **EXPEDIENTE:** **Convenios interadministrativos**

3.7.2 ACTUACIÓN: **Modificaciones (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.2 Art. 49.d) L 40/2015	Al tratarse de un acuerdo que implica la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, que se establece la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**

3.7 **EXPEDIENTE:** Convenios interadministrativos

3.7.3 ACTUACIÓN: **Prórroga del convenio (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.2 Art. 49.d) L 40/2015	Al tratarse de un acuerdo que implica la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, que se establece la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**

3.7 **EXPEDIENTE:** Convenios interadministrativos

3.7.4 ACTUACIÓN: **Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Informe/Memoria justificativa
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) y 19.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.3 Art. 49.f) L 40/2015	Que consta certificación expedida por la comisión o responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.	Certificación/ Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.3 Art. 52.2.b) L 40/2015	Que el importe a abonar resultante de la liquidación no supere el máximo de compromisos económicos previstos en el convenio.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

- 3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**
- 3.7 **EXPEDIENTE:** **Convenios interadministrativos**
- 3.7.5 ACTUACIÓN:** **Resolución (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Informe/Memoria justificativa
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.4	Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales.	

- 3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**
- 3.8 **EXPEDIENTE:** **Transferencias a entes dependientes y/o entes con participación de la entidad local**
- 3.8.1 ACTUACIÓN:** **Aprobación del gasto (fase A)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

- 3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**
- 3.8 **EXPEDIENTE:** **Transferencias a entes dependientes y/o entes con participación de la entidad local**
- 3.8.2 ACTUACIÓN:** **Compromiso del gasto (fase AD/D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

- 3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**
- 3.8 **EXPEDIENTE:** **Transferencias a entes dependientes y/o entes con participación de la entidad local**
- 3.8.3 ACTUACIÓN:** **Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)**

A. Requisitos básicos generales			
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B. Requisitos básicos adicionales			
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**

3.9 **EXPEDIENTE:** **Encomiendas de gestión de la L 40/2015**

3.9.1 ACTUACIÓN: **Aprobación de la encomienda (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**

3.9 **EXPEDIENTE:** **Encomiendas de gestión de la L 40/2015**

3.9.2 ACTUACIÓN: **Modificaciones (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**

3.9 **EXPEDIENTE:** **Encomiendas de gestión de la L 40/2015**

3.9.3 ACTUACIÓN: **Prórroga de la encomienda (fase AD)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**

3.9 **EXPEDIENTE:** **Encomiendas de gestión de la L 40/2015**

3.9.4 ACTUACIÓN: **Reconocimiento de la obligación (fase O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Informe/Memoria justificativa
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

- 3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**
- 3.10 **EXPEDIENTE:** **Otros expedientes de subvenciones, transferencias y convenios**
- 3.10.1 ACTUACIÓN:** **Aprobación del gasto (fase A)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**

3.10 **EXPEDIENTE:** Otros expedientes de subvenciones, transferencias y convenios

3.10.2 ACTUACIÓN: **Compromiso del gasto (fase AD/D)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

- 3 **ÁREA:** **ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015**
- 3.10 **EXPEDIENTE:** **Otros expedientes de subvenciones, transferencias y convenios**
- 3.10.3 ACTUACIÓN:** **Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

4

ÁREA DE EXPEDIENTES
URBANÍSTICOS

4 **ÁREA:** **ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS**4.1. **EXPEDIENTE:** Convenios urbanísticos4.1.1 **ACTUACIÓN:** **Aprobación del convenio (fase AD)**

A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Documento			
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales			
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

4 **ÁREA:** **ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS**

4.1. **EXPEDIENTE:** Convenios urbanísticos

4.1.2 ACTUACIÓN: **Reconocimiento de la obligación (fase O)**

A.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos generales		Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales		
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.		

4 **ÁREA:** **ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS**4.2. **EXPEDIENTE:** Ocupación directa**4.2.1 ACTUACIÓN:** **Aprobación del expediente. Autorización del gasto (fase A)**

A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Documento			
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales			
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

4 **ÁREA:** **ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS**

4.2. **EXPEDIENTE:** Ocupación directa

4.2.2 ACTUACIÓN: **Aprobación definitiva. Compromiso del gasto (fase D)**

A.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento	
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales		
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.		

4 **ÁREA:** **ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS**

4.2. **EXPEDIENTE:** Ocupación directa

4.2.3 ACTUACIÓN: **Pago de la ocupación directa a justificar (fase O)**

A.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos generales		Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales		
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.		

4 **ÁREA:** **ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS**

4.3 **EXPEDIENTE:** Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

4.3.1 ACTUACIÓN: **Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (fase A)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

4 ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.3 EXPEDIENTE: Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

4.3.2 ACTUACIÓN: Depósitos previos (fase D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF	Que existe declaración urgente de ocupación de bienes.	Declaración
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF	Que existe acta previa a la ocupación.	Acta
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF	Que existe hoja de depósito previa a la ocupación.	Hoja de depósito

4 **ÁREA:** **ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS**

4.3 **EXPEDIENTE:** Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

4.3.3 ACTUACIÓN: **Indemnización por rápida ocupación (fase ADO)**

A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Documento			
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales Documento			
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF	Que existe declaración urgente de ocupación de bienes.	Declaración
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF	Que existe acta previa a la ocupación.	Acta
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF	Que existe documento de liquidación de la indemnización.	Liquidación

4 ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.3 EXPEDIENTE: Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

4.3.4 ACTUACIÓN: Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.3 Art. 25 RLEF	Que existe la propuesta a que hace referencia el artículo 25.a) del Decreto de 26 de abril de 1957 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.3 Art. 25 RLEF	Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.	Informe técnico

4 **ÁREA:** **ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS**

4.3 **EXPEDIENTE:** Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

4.3.5 ACTUACIÓN: **Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación o órgano análogo (fase AD/D)**

A. Requisitos básicos generales			
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B. Requisitos básicos adicionales			
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.4	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.	

4 **ÁREA:** **ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS**4.3 **EXPEDIENTE:** Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas4.3.6 **ACTUACIÓN:** **Pago o consignación del precio justo (fase O)**

A.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento	
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

4 **ÁREA:** **ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS**

4.3 **EXPEDIENTE:** Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

4.3.7 ACTUACIÓN: **Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.5	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.	

4 **ÁREA:** **ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS**4.4 **EXPEDIENTE:** Otros expedientes urbanísticos**4.4.1 ACTUACIÓN:** **Aprobación del gasto (fase A)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

4 **ÁREA:** **ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS**

4.4 **EXPEDIENTE:** Otros expedientes urbanísticos

4.4.2 ACTUACIÓN: **Compromiso del gasto (fase AD/D)**

A.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento	
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.			
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales		
	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.		

4 **ÁREA:** **ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS**4.4 **EXPEDIENTE:** Otros expedientes urbanísticos**4.4.3 ACTUACIÓN:** **Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)**

A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Documento			
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales			
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

5

ÁREA DE GASTOS
FINANCIEROS

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.1 EXPEDIENTE: Activos financieros

5.1.1 ACTUACIÓN: Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO)

A. Requisitos básicos generales			
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B. Requisitos básicos adicionales			
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

5 **ÁREA:** GASTOS FINANCIEROS

5.1 **EXPEDIENTE:** Activos financieros

5.1.2 **ACTUACIÓN:** Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO)

A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Documento			
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales			
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.1 EXPEDIENTE: Activos financieros

5.1.3 ACTUACIÓN: Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO)

A. Requisitos básicos generales			
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B. Requisitos básicos adicionales			
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

5 **ÁREA:** GASTOS FINANCIEROS

5.1 **EXPEDIENTE:** Activos financieros

5.1.4 ACTUACIÓN: Adquisición de acciones y participaciones (fase RC/AD)

A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Documento			
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales			
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.1 EXPEDIENTE: Activos financieros

5.1.5 ACTUACIÓN: Reconocimiento de adquisición de acciones y participaciones (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

5 **ÁREA:** GASTOS FINANCIEROS

5.1 **EXPEDIENTE:** Activos financieros

5.1.6 **ACTUACIÓN:** **Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.2 EXPEDIENTE: Pasivos financieros

5.2.1 ACTUACIÓN: **Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

5 **ÁREA:** GASTOS FINANCIEROS

5.2 **EXPEDIENTE:** Pasivos financieros

5.2.2 **ACTUACIÓN:** **Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.3 EXPEDIENTE: Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L 38/2003

5.3.1 ACTUACIÓN: Aprobación del convenio (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.1.d) Art. 49.1 L 40/2015	Que en el convenio figura el importe máximo de las obligaciones a adquirir, así como el calendario para su devolución o amortización.	Convenio
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.1.d) Art. 49.1 L 40/2015 Art. 174 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos plurianuales, que se establece la correspondiente distribución por anualidades, de acuerdo con lo que se establece en el art. 174 RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

5 **ÁREA:** GASTOS FINANCIEROS

5.3 **EXPEDIENTE:** Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L 38/2003

5.3.2 **ACTUACIÓN:** **Modificaciones (fase AD)**

A. Requisitos básicos generales			
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B. Requisitos básicos adicionales			
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 L 40/2015	Al tratarse de variaciones o nuevos compromisos económicos y/o alteraciones del calendario de devolución o amortización, que se establece el importe máximo de las obligaciones a adquirir.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 L 40/2015	Al tratarse de variaciones o nuevos compromisos económicos y/o alteraciones del calendario de devolución o amortización, que el nuevo calendario de devolución o amortización se adecua a las cláusulas del convenio.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.3	Art. 13.2.c) Rd 424/2017 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 L 40/2015 Art. 174 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos plurianuales, que se establece la correspondiente distribución por anualidades, de acuerdo con lo que se establece en el art. 174 RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.3 EXPEDIENTE: Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L 38/2003

5.3.3 ACTUACIÓN: Prórroga del convenio (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 L 40/2015	Al tratarse de variaciones o nuevos compromisos económicos y/o alteraciones del calendario de devolución o amortización, que se establece el importe máximo de las obligaciones a adquirir.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 L 40/2015	Al tratarse de variaciones o nuevos compromisos económicos y/o alteraciones del calendario de devolución o amortización, que el nuevo calendario de devolución o amortización se adecua a las cláusulas del convenio.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 L 40/2015 Art. 174 RDL 2/2004	Al tratarse de gastos plurianuales, que se establece la correspondiente distribución por anualidades, de acuerdo con lo que se establece en el art. 174 RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

5 **ÁREA:** GASTOS FINANCIEROS

5.3 **EXPEDIENTE:** Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L 38/2003

5.3.4 **ACTUACIÓN:** Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) y 19.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.3	Que se acompaña certificación del responsable del seguimiento del convenio acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.	Certificación

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.3 EXPEDIENTE: Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L 38/2003

5.3.5 ACTUACIÓN: Resolución (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.4	Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales.	

5 **ÁREA:** GASTOS FINANCIEROS

5.4 **EXPEDIENTE:** Otros gastos financieros

5.4.1 **ACTUACIÓN:** Aprobación del gasto (fase A)

A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Documento			
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales			
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.4 EXPEDIENTE: Otros gastos financieros

5.4.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Documento			
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales			
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

5 **ÁREA:** GASTOS FINANCIEROS

5.4 **EXPEDIENTE:** Otros gastos financieros

5.4.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

A. Ref. Leg. Requisitos básicos generalas Documento			
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales			
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

ANEXO 2

MODELOS DE INFORMES
DE FISCALIZACIÓN Y/O
INTERVENCIÓN LIMITADA
PREVIA EN RÉGIMEN DE
REQUISITOS BÁSICOS

a. MODELO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS DE CONFORMIDAD

ANTECEDENTES

1. Número de expediente:
2. Modalidad de gasto y tipo de expediente:
3. Fase del gasto:
4. Importe de la fase del gasto:
5. Aplicación presupuestaria:
6. Órgano competente:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLEG 2/2004).
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).
3. Acuerdo del Pleno de [*nombre entidad local*] de fecha [*fecha*] por el que se aprueban los tipos de gastos y obligaciones sometidos a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y los requisitos básicos a comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros en relación con el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos vigentes.

INFORMO

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de [*nombre de la entidad local*] de fecha [*fecha*], con el siguiente resultado:

1) Requisitos fiscalizados de conformidad:

- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Art. 13.2 a) RD 424/2017; art. 172 y 176 RDLEG 2/2004; art. 116.3 L 9/2017)
- Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes. (Art. 13.2 a) RD 424/2017; art. 173.6 RDLEG 2/2004)
- Que el gasto se genera por un órgano competente. (Art. 13.2 b) RD 424/2017; art. 185 RDLEG 2/2004)
-

2) Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento no procede su revisión:

- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. (Art. 13.2 a) RD 424/2017; art. 174 RDLEG 2/2004)
- Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. (Art. 13.2.a) RD 424/2017; art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004; 117.2 L 9/2017)
-

CONCLUSIÓN

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

b. MODELO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES

ANTECEDENTES

1. Número de expediente:
2. Modalidad de gasto y tipo de expediente:
3. Fase del gasto:
4. Importe de la fase del gasto:
5. Aplicación presupuestaria:
6. Órgano competente:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLEG 2/2004).
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).
3. Acuerdo del Pleno de [*nombre entidad local*] de fecha [*fecha*] por el que se aprueban los tipos de gastos y obligaciones sometidos a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y los requisitos básicos a comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros en relación con el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos vigentes.

INFORMO

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de [*nombre de la entidad local*] de fecha [*fecha*], con el siguiente resultado:

1) Requisitos fiscalizados de conformidad:

- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Art. 13.2 a) RD 424/2017; art. 172 y 176 RDLEG 2/2004; art. 116.3 L 9/2017)
- Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes. (Art. 13.2 a) RD 424/2017; art. 173.6 RDLEG 2/2004)
- Que el gasto se genera por un órgano competente. (Art. 13.2 b) RD 424/2017; art. 185 RDLEG 2/2004)
-

2) Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento no procede su revisión:

- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. (Art. 13.2 a) RD 424/2017; art. 174 RDLEG 2/2004)
- Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. (Art. 13.2.a) RD 424/2017; art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004; art. 117.2 L 9/2017)
-

CONCLUSIÓN

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención la normativa indicada, se formulan las siguientes observaciones, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

-
-
-

C. MODELO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS CON REPAROS

ANTECEDENTES

1. Número de expediente:
2. Modalidad de gasto y tipo de expediente:
3. Fase del gasto:
4. Importe de la fase del gasto:
5. Aplicación presupuestaria:
6. Órgano competente:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLEG 2/2004).
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).
3. Acuerdo del Pleno de [*nombre entidad local*] de fecha [*fecha*] por el que se aprueban los tipos de gastos y obligaciones sometidos a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y los requisitos básicos a comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros en relación con el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos vigentes.

INFORMO

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de [*nombre de la entidad local*] de fecha [*fecha*], con el siguiente resultado:

1) Requisitos fiscalizados de conformidad:

- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Art. 13.2 a) RD 424/2017; art. 172 y 176 RDLEG 2/2004; art. 116.3 L 9/2017)
- Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes. (Art. 13.2 a) RD 424/2017; art. 173.6 RDLEG 2/2004)
-

2) Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento no procede su revisión:

- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. (Art. 13.2 a) RD 424/2017; art. 174 RDLEG 2/2004)
- Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. (Art. 13.2.a) RD 424/2017; art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004; 117.2 L 9/2017)
-

3) Requisitos fiscalizados con reparos por el incumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el gasto se genera por un órgano competente. (Art. 13.2 b) RD 424/2017; art. 185 RDLEG 2/2004)
-

CONCLUSIÓN

Se fiscaliza el expediente de referencia en esta fase del procedimiento con los siguientes reparos derivados del incumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el gasto se genera por un órgano competente. (Art. 13.2 b) RD 424/2017; art. 185 RDLEG 2/2004)
-

Dado que el incumplimiento se incluye en los supuestos establecidos en los artículos 216 RDLEG 2/2004 y 12.3 del RD 424/2017, procede la SUSPENSIÓN de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 217 y 218 del RDLEG 2/2004 y 15 del RD 424/2017.

Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 28.d de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (L 19/2013), la omisión del procedimiento de resolución de discrepancias ante los reparos suspensivos de la intervención constituye, siempre que la conducta sea culpable, una infracción administrativa muy grave en materia de gestión económica presupuestaria que puede comportar la exigencia de responsabilidades.

Además, de acuerdo con el artículo 28.c de la L 19/2013, la aprobación y compromiso de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente, también constituye una infracción administrativa muy grave en los mismos términos establecidos para la omisión del procedimiento de resolución de discrepancias.¹

¹ Añadir este párrafo, únicamente cuando se incumpla alguno de los requisitos básicos generales referentes a la existencia de crédito.

d. MODELO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS CON REPAROS Y OBSERVACIONES

ANTECEDENTES

1. Número de expediente:
2. Modalidad de gasto y tipo de expediente:
3. Fase del gasto:
4. Importe de la fase del gasto:
5. Aplicación presupuestaria:
6. Órgano competente:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLEG 2/2004).
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).
3. Acuerdo del Pleno de [*nombre entidad local*] de fecha [*fecha*] por el que se aprueban los tipos de gastos y obligaciones sometidos a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y los requisitos básicos a comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros en relación con el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos vigentes.

INFORMO

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de [*nombre de la entidad local*] de fecha [*fecha*], con el siguiente resultado:

1) Requisitos fiscalizados de conformidad:

- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Art. 13.2 a) RD 424/2017; art. 172 y 176 RDLEG 2/2004; art. 116.3 L 9/2017)
- Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes. (Art. 13.2 a) RD 424/2017; art. 173.6 RDLEG 2/2004)
-

2) Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento no procede su revisión:

- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. (Art. 13.2 a) RD 424/2017; art. 174 RDLEG 2/2004)
- Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. (Art. 13.2.a) RD 424/2017; art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004; art. 117.2 L 9/2017)
-

3) Requisitos fiscalizados con reparos por el incumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el gasto se genera por un órgano competente. (Art. 13.2 b) RD 424/2017; art. 185 RDLEG 2/2004)
-

CONCLUSIÓN

Se fiscaliza el expediente de referencia en esta fase del procedimiento con los siguientes reparos derivados del incumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el gasto se genera por un órgano competente. (Art. 13.2 b) RD 424/2017; art. 185 RDLEG 2/2004)
-

Dado que el incumplimiento se incluye en los supuestos establecidos en los artículos 216 RDLEG 2/2004 y 12.3 del RD 424/2017, procede la SUSPENSIÓN de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 217 y 218 del RDLEG 2/2004 y 15 del RD 424/2017.

Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención la normativa indicada, se formulan las siguientes observaciones, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

-
-
-

Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 28.d de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (L 19/2013), la omisión del procedimiento de resolución de discrepancias ante los reparos suspensivos de la intervención constituye, siempre que la conducta sea culpable, una infracción administrativa muy grave en materia de gestión económica presupuestaria que puede comportar la exigencia de responsabilidades.

Además, de acuerdo con el artículo 28.c de la L 19/2013, la aprobación y compromiso de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente, también constituye una infracción administrativa muy grave en los mismos términos establecidos para la omisión del procedimiento de resolución de discrepancias.¹

¹ Añadir este párrafo, únicamente cuando se incumpla alguno de los requisitos básicos generales referentes a la existencia de crédito.

ANEXO 3

TIPOS DE ACTUACIONES
DERIVADAS DE LA
INTERVENCIÓN FORMAL Y
MATERIAL DEL PAGO, DE
LOS ANTICIPOS DE CAJA
FIJA Y DE LOS PAGOS A
JUSTIFICAR, Y REQUISITOS
A COMPROBAR

1 DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ

PÁGINA

1.1 De la intervención formal del pago

1.1.1	Ordenación del pago (fase P)	325
-------	------------------------------	-----

1.2 De la intervención material del pago

1.2.1	Materialización del pago (fase R)	326
-------	-----------------------------------	-----

1.3 Anticipos de caja fija

1.3.1	Constitución, modificación o cancelación	327
-------	--	-----

1.3.2	Reposición de fondos	328
-------	----------------------	-----

1.3.3	Aprobación de la cuenta justificativa	329
-------	---------------------------------------	-----

1.4 Pagos a justificar

1.4.1	Ordenación del pago	330
-------	---------------------	-----

1.4.2	Aprobación de la cuenta justificativa	331
-------	---------------------------------------	-----

- 1 **ÁREA:** DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL
 DEL PAGO, ACF Y PAJ
- 1.1 **EXPEDIENTE:** De la intervención formal del pago
- 1.1.1 ACTUACIÓN:** **Ordenación del pago (fase P)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos	Documento
A.1	Art. 21 RD 424/2017	Que la orden de pago se dicta por un órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.2	Art. 21 RD 424/2017	Que la orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación, una vez verificados los documentos originales o la certificación del citado acto.	Documento contable
A.3	Art. 21 RD 424/2017	Que la orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos, una vez verificados el propio plan de disposición de fondos o el informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad	Plan de disposición de fondos/Informe de Tesorería
A.4	Art. 21 RD 424/2017	Al tratarse de supuestos en que existen retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago mediante los acuerdos que las disponen. (La intervención formal de la ordenación del pago se debe aplicar a estos acuerdos de minoración.)	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

- 1 **ÁREA:** DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL
 DEL PAGO, ACF Y PAJ
- 1.2 **EXPEDIENTE:** De la intervención material del pago
- 1.2.1 ACTUACIÓN:** **Materialización del pago (fase R)**

A.	Ref. Leg.	Requisitos	Documento
A.1	Art. 23.1 RD 424/2017	Que la realización del pago se dicta por un órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.2	Art. 23.1 RD 424/2017	Que la identidad del perceptor es la correcta.	Documento contable
A.3	Art. 23.1 RD 424/2018	Que la cuantía del pago corresponde a importe debidamente reconocido.	Documento contable

- 1 **ÁREA:** DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL
 DEL PAGO, ACF Y PAJ
- 1.3 **EXPEDIENTE:** Anticipos de caja fija
- 1.3.1 ACTUACIÓN:** **Constitución, modificación o cancelación**

A.	Ref. Leg.	Requisitos	Documento
A.1	Art. 25.1.a) RD 424/2017	Que existen las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado y que la propuesta se adapta a las mismas.	Bases de ejecución del presupuesto y Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.2	Art. 25.1.b) RD 424/2017	Que la propuesta de pago de basa en una resolución de una autoridad competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

- 1 **ÁREA:** DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL
 DEL PAGO, ACF Y PAJ
- 1.3 **EXPEDIENTE:** Anticipos de caja fija
- 1.3.2 ACTUACIÓN:** **Reposición de fondos**

A.	Ref. Leg.	Requisitos	Documento
A.1	Art. 25.2.a) RD 424/2017	Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.	Cuenta justificativa
A.2	Art. 25.2.b) RD 424/2017	Que las propuestas de pagos se basan en una resolución de una autoridad competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.3	Art. 25.2.c) RD 424/2018	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto	Documento contable

- 1 **ÁREA:** DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL
 DEL PAGO, ACF Y PAJ
- 1.3 **EXPEDIENTE:** Anticipos de caja fija
- 1.3.3 ACTUACIÓN:** **Aprobación de la cuenta justificativa**

A.	Ref. Leg.	Requisitos	Documento
A.1	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso.	Cuenta justificativa
A.2	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se ajustan a la finalidad por la cual se libran los fondos.	Cuenta justificativa
A.3	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.	Cuenta justificativa
A.4	Art. 27.1.a) RD 424/2018	Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido.	Tiquet/Extracto bancario

- 1 **ÁREA:** DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ
- 1.4 **EXPEDIENTE:** Pagos a justificar
- 1.4.1 ACTUACIÓN:** **Ordenación del pago**

A.	Ref. Leg.	Requisitos	Documento
A.1	Art. 24.a) RD 424/2017	Que las propuestas de pago a justificar se basan en una orden o resolución de la autoridad competente para autorizar los gastos a qué se refieren.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.2	Art. 24.b) RD 424/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto.	Documento contable
A.3	Art. 24.c) RD 424/2017	Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.	Bases de ejecución del presupuesto y Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 24.d) RD 424/2017	Que el órgano pagador, a favor del cual se libran las órdenes de pago, ha justificado, dentro del plazo correspondiente, la inversión de fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. <i>(Sin embargo, no es procedente la objeción por carecer de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que suponen un grave peligro o necesidades que afecten directamente la seguridad pública, el presidente de la entidad autoriza la expedición de una orden de pago específica).</i>	Justificantes
A.5	Art. 24.e) RD 424/2017	Que la expedición de órdenes de pago «a justificar» cumple el plan de disposición de fondos de la tesorería aprobado por el presidente de la entidad (es decir, que las órdenes de pago a justificar se efectúan con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y se acomodan al plan mencionado en los términos que establece el artículo 21 del RD 424/2017). <i>(Sin embargo, no es procedente la objeción si se trata de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que suponen un grave peligro o necesidades que afecten directamente la seguridad pública.)</i>	Plan de disposición de fondos

1. **ÁREA:** DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL
 DEL PAGO, ACF Y PAJ

1.4 **EXPEDIENTE:** Pagos a justificar

1.4.2 ACTUACIÓN: **Aprobación de la cuenta justificativa**

A.	Ref. Leg.	Requisitos	Documento
A.1	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso.	Cuenta justificativa
A.2	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se ajustan a la finalidad por la cual se libran los fondos.	Cuenta justificativa
A.3	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.	Cuenta justificativa
A.4	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido.	Tiquet/Extracto bancario

ANEXO 4

MODELOS DE INFORMES
DE FISCALIZACIÓN Y/O
INTERVENCIÓN PREVIA
DERIVADOS DE LA
INTERVENCIÓN FORMAL Y
MATERIAL DEL PAGO Y DE
LA INTERVENCIÓN DE LAS
CUENTAS JUSTIFICATIVAS
DE PAGOS A JUSTIFICAR Y
ANTICIPOS DE CAJA FIJA

a. MODELO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CONFORMIDAD / DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES

ANTECEDENTES

1. Número de expediente:
2. Modalidad de gasto y tipo de expediente:
3. Fase del gasto:
4. Importe de la fase del gasto:
5. Aplicación presupuestaria:
6. Órgano competente:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLEG 2/2004).
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno a las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).

INFORMO

Que atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos establecidos en el RD 424/2017, de acuerdo con la naturaleza del expediente, con el siguiente resultado:

1) Requisitos fiscalizados de conformidad:

- Que la ordenación del pago se dicta por un órgano competente. (Art. 21 RD 424/2017)
-

2) Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento no procede su revisión:

- Al tratarse de supuestos en que existen retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago mediante los acuerdos que las disponen. (La intervención formal de la ordenación del pago se debe aplicar a estos acuerdos de minoración.) (Art. 21 RD 424/2017)
-

CONCLUSIÓN

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención la normativa indicada, se formulan las observaciones siguientes, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:¹

-
-
-

1 Incluir este párrafo en caso que el órgano interventor quiera formular observaciones.

b. MODELO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN Y/O DE INTERVENCIÓN CON REPAROS / CON REPAROS Y OBSERVACIONES

ANTECEDENTES

1. Número de expediente:
2. Modalidad de gasto y tipo de expediente:
3. Fase del gasto:
4. Importe de la fase del gasto:
5. Aplicación presupuestaria:
6. Órgano competente:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLEG 2/2004).
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno a las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).

INFORMO

Que atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos establecidos en el RD 424/2017, de acuerdo con la naturaleza del expediente, con el siguiente resultado:

1) Requisitos fiscalizados de conformidad:

- Que la ordenación del pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación, una vez verificados los documentos originales o la certificación del citado acto. (Art. 21 RD 424/2017)
-

2) Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento no procede su revisión:

- Al tratarse de supuestos en que existen retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago mediante los acuerdos que las disponen. (La intervención formal de la ordenación del pago se debe aplicar a estos acuerdos de minoración.) (Art. 21 RD 424/2017)
-

3) Requisitos fiscalizados con reparos por el incumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que la ordenación del pago se dicta por un órgano competente. (Art. 21 RD 424/2017)
-

CONCLUSIÓN

Se fiscaliza el expediente de referencia en esta fase del procedimiento con los siguientes reparos derivados del incumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que la ordenación del pago se dicta por un órgano competente. (Art. 21 RD 424/2017)
-

Dado que el incumplimiento se incluye en los supuestos establecidos en los artículos 216 RDLEG 2/2004 y 12.3 del RD 424/2017, procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 217 y 218 del RDLEG 2/2004 y 15 del RD 424/2017.

Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención la normativa indicada, se formulan las observaciones siguientes, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:¹

-
-
-

Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 28.d de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (L 19/2013), la omisión del procedimiento de resolución de discrepancias ante los reparos suspensivos de la intervención constituye, siempre que la conducta sea culpable, una infracción administrativa muy grave en materia de gestión económica presupuestaria que puede comportar la exigencia de responsabilidades.

Además, de acuerdo con el artículo 28.c de la L 19/2013, la aprobación y compromiso de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente, también constituye una infracción administrativa muy grave en los mismos términos establecidos para la omisión del procedimiento de resolución de discrepancias.²

1 Incluir este párrafo en caso que el órgano interventor quiera formular observaciones.

2 Añadir este párrafo, únicamente cuando se incumpla alguno de los requisitos básicos generales referentes a la existencia de crédito.

C. MODELO DE INFORME DE INTERVENCIÓN FAVORABLE / FAVORABLE CON OBSERVACIONES

ANTECEDENTES

1. Número de expediente:
2. Modalidad de gasto y tipo de expediente:
3. Fase del gasto:
4. Importe de la fase del gasto:
5. Aplicación presupuestaria:
6. Órgano competente:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLEG 2/2004).
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno a las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).

INFORMO

Que atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se verifican los siguientes requisitos establecidos en el RD 424/2017, de acuerdo con la naturaleza del expediente, con el siguiente resultado:

1) Requisitos verificados de conformidad:

- Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso. (Art. 27.1.a) RD 424/2017)
-

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención la normativa indicada, se formulan las observaciones siguientes, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:¹

-
-
-

¹ Incluir este párrafo en caso que el órgano interventor quiera formular observaciones.

d. MODELO DE INFORME DE INTERVENCIÓN DESFAVORABLE / DESFAVORABLE CON OBSERVACIONES

ANTECEDENTES

1. Número de expediente:
2. Modalidad de gasto y tipo de expediente:
3. Fase del gasto:
4. Importe de la fase del gasto:
5. Aplicación presupuestaria:
6. Órgano competente:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLEG 2/2004).
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno a las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).

INFORMO

Que atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se verifican los siguientes requisitos establecidos en el RD 424/2017, de acuerdo con la naturaleza del expediente, con el siguiente resultado:

1) Requisitos verificados de conformidad:

- Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso. (Art. 27.1.a) RD 424/2017)
-

2) Requisitos verificados con disconformidad por el incumplimiento de los requisitos siguientes:

- Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios. (Art. 27.1.a) RD 424/2017)
-

CONCLUSIÓN

Se informa desfavorablemente el expediente de referencia en esta fase del procedimiento, derivado del incumplimiento de los requisitos verificados siguientes:

- Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios. (Art. 27.1.a) RD 424/2017)
-

Dado que el incumplimiento se incluye en los supuestos establecidos en el artículo 27 del RD 424/2017, la opinión desfavorable del órgano interventor se hará constar en la cuenta examinada, sin que este informe tenga efectos suspensivos respecto la aprobación de la cuenta justificativa.

Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención la normativa indicada, se formulan las observaciones siguientes, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:¹

-
-
-

Se hará constar que, de acuerdo con el artículo 28.e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la ausencia de justificación de las cuentas justificativas de pagos a justificar y de anticipos de caja fija constituye, siempre que la conducta sea culpable, una infracción administrativa muy grave en materia de gestión económica presupuestaria que puede comportar la exigencia de responsabilidades.

1 Incluir este apartado en el caso que el órgano interventor quiera formular observaciones.

ANEXO 5

MODELOS DE
DOCUMENTOS PARA
LA TRAMITACIÓN DE
LA OMISIÓN DE LA
FUNCIÓN INTERVENTORA
Y EL RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE
CRÉDITOS

1. MODELO DE CIRCULAR XX/20XX DE LA INTERVENCIÓN NOMBRE ENTIDAD LOCAL SOBRE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local (RD 424/2017) regula, en el Título II, el procedimiento de omisión de la función interventora que, hasta la aprobación del RD 424/2017, no estaba desarrollado.

En los casos que, de acuerdo con lo previsto en el RD 424/2017, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva esta omisión en los términos previstos en este procedimiento.

La omisión de la función interventora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.d de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, constituye una infracción muy grave en materia de gestión económica presupuestaria, cuando esta conducta pueda considerarse culpable, que puede conllevar la exigencia de responsabilidades. Además, tal y como prevé el artículo 5.2.b del RD 424/2017, la intervención deberá trasladar las actuaciones al órgano competente sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento del Tribunal de Cuentas para su caso, si se procede, la incoación del procedimiento de responsabilidad contable oportuno.

El procedimiento de omisión de la función interventora previsto en el RD 424/2017 debe adaptarse a la estructura organizativa de *[nombre entidad local]*, y a las recomendaciones establecidas en el Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales del ejercicio 2018 (Informe nº 1415) del Tribunal de Cuentas.

En consideración de todo lo expuesto, se redacta esta circular.

Primero.- Objeto

La presente Circular tiene por objeto regular las actuaciones relativas al procedimiento previsto en el artículo 28 del RD 424/2017 que deberán llevarse a cabo en el caso de producirse un supuesto de omisión de la función interventora, cuando ésta fuera preceptiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Segundo.- Ámbito de aplicación subjetivo

La presente Circular será de aplicación a las actuaciones derivadas de la omisión de la función interventora, en aquellos supuestos que fuera preceptiva y se hubiese omitido, respecto *[nombre entidad local]*, (y a los organismos autónomos y consorcios adscritos).

Tercero.- Ámbito de aplicación objetivo

La presente Circular será de aplicación en los supuestos que, de acuerdo con lo establecido en el Título II del RD 424/2017, la función interventora sea preceptiva y esté ante alguno de los casos siguientes:

- a) Se haya dictado el acto administrativo omitiendo el ejercicio de la función interventora.
- b) Se haya producido el hecho de que hubiera motivado el acto administrativo sin que éste se haya dictado.

Cuarto.- Procedimiento de resolución de la omisión de la función interventora

No se podrá comprometer el gasto, ni reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y se resuelva la omisión de la función interventora.

a) Instrucción del procedimiento de resolución de la omisión de la función interventora

El procedimiento para la resolución de la omisión de la función interventora se tramitará por el área gestora responsable del gasto, de oficio o a instancia de la Intervención general¹, mediante la emisión de los siguientes informes:

a.1) Informe justificativo del responsable del expediente sobre las prestaciones realizadas²

Este informe, a suscribir por el jefe del área gestora, contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

- La descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica y la fecha de realización.
- La aplicación presupuestaria con cargo a la que se propone imputar el gasto.
- La justificación de la necesidad de promover el gasto efectuado y su idoneidad para la finalidad perseguida.
- Las causas por las que se ha incumplido el procedimiento establecido con omisión de la función interventora.
- Los criterios por los que se seleccionó el tercero para realizar la actuación.
- Si la actuación del proveedor ha sido o no por orden de la Administración, y si esta actuación ha sido o no de buena fe.
- La constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y, en su caso, si es posible restituir o devolver lo recibido.
- La justificación que los precios aplicables son correctos y adecuados al precio de mercado.
- En su caso, la conveniencia de acudir a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto a su favor.

a.2) Informe jurídico de la Secretaría o, en su caso, de los Servicios jurídicos de la entidad sobre la procedencia de instar la revisión de oficio³

En el supuesto que de los incumplimientos normativos detectados se aprecie la posibilidad de instar la revisión de oficio de los actos dictados, se remitirá el expediente a la Secretaría, o en su caso, a los Servicios jurídicos de la entidad, solicitándole la emisión de un informe jurídico sobre la posibilidad y conveniencia de la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento, valorando la procedencia de la revisión de los actos dictados, salvo que ésta resulte contraria a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes, según determina el artículo 110 de la Ley 39/2015.

1 Modelo apartado 3. *Modelo de solicitud de inicio del expediente para la tramitación del procedimiento de resolución de la omisión de la función interventora.*

2 Modelo apartado 4. *Informe justificativo de las prestaciones realizadas.*

3 Únicamente para aquellas entidades la secretaria de las cuales esté clasificada de 1ª o 2ª en términos del RD 128/2018.

a.3) Informe de la intervención de omisión de la función interventora

Una vez el órgano interventor disponga del informe justificativo del responsable del área gestora del expediente como, en su caso, del informe jurídico de la secretaría sobre la procedencia de instar la revisión de oficio, emitirá, en el plazo de 10 días hábiles, informe sobre la omisión de la función interventora⁴, que no tendrá naturaleza de informe de fiscalización, y el cuál pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Descripción detallada del gasto:
 - Órgano gestor
 - Objeto del gasto
 - Importe
 - Naturaleza jurídica del gasto
 - Fecha de realización
 - Aplicación presupuestaria
 - Ejercicio económico en que se generó el gasto
- b) Determinación del tipo de omisión de la función interventora, según la siguiente clasificación de motivos que la han originado:
 - Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizadas o que no eran fiscalizables
 - Falta de crédito
 - Retraso en la tramitación del expediente
 - Incorrecta utilización de procedimiento de contratación
 - Falta de tramitación del expediente correspondiente
 - Exceso de obra ejecutada
 - Urgencia
 - Incumplimientos no justificados
 - Otros: *Especificar*
- c) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del órgano interventor, teniendo en cuenta los extremos considerados como requisitos básicos por el pleno de la corporación, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto administrativo omitiendo la función interventora o que se produjo el hecho de que hubiera motivado el acto administrativo sin que éste se hubiera dictado, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.
- d) Constatación que las prestaciones se han realizado efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, teniendo en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el área gestora del gasto.
- e) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.
- f) En su caso, determinación del tipo de infracción detectado en el acto. En consecuencia, en función del tipo de infracción, el informe a emitir por la Intervención general concluirá:
 - *Situación 1*: Si no se ha detectado ningún otro infracción del ordenamiento jurídico que la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, el informe concluirá con la posibilidad de:
 - Convalidar la omisión de la función interventora.

4 Modelo apartado 5. *Informe de omisión de la función interventora.*

- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes por parte del órgano competente, las que estarán, en cualquier caso, sujetos a intervención previa.
- *Situación 2:* Si se han detectado infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que pueden calificar el acto como anulable, el informe concluirá con la posibilidad de:
 - Convalidar la omisión de la función interventora.
 - Convalidar [*descripción del acto anulable*].
 - Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes por parte del órgano competente, las que estarán, en cualquier caso, sujetos a intervención previa.
- *Situación 3:* Si se han detectado infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la L 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, sin que proceda instar la revisión de oficio, dado que esta resultaría contraria a la equidad, a la buena fe, a los derechos de los particulares o a las leyes de acuerdo con el artículo 110 de la L 39/2015, el informe concluirá con la posibilidad de:
 - Convalidar la omisión de la función interventora.
 - Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base [*núm. Base*] de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio [*año*].
- *Situación 4:* Si se han detectado infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la L 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, procediendo instar la revisión de oficio, el informe concluirá con la posibilidad de:
 - Suspender el procedimiento y el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, hasta que se resuelva la revisión de oficio del acto afectado.

En caso de que se haya producido una omisión de la función interventora por no haber intervenido la comprobación material de la inversión, para la emisión del informe de omisión por parte del órgano interventor se tendrá en cuenta lo previsto en los siguientes apartados:

1) Si no consta el acta de recepción en el expediente:

1.1) En el supuesto que se pueda llevar a cabo la recepción de la inversión:

Se comunicará al responsable del expediente para que se lleve a cabo el acto de recepción de la inversión. Este deberá solicitar, previamente, a la Intervención su asistencia en los términos regulados en la Circular informativa de la Intervención sobre las instrucciones relativas al desarrollo de la función interventora en el ámbito de la comprobación material de la inversión.

1.2) En el supuesto que no se pueda llevar a cabo la recepción de la inversión:

Se dejará constancia de esta circunstancia en el apartado del informe de omisión correspondiente al punto *d* regulador en el apartado cuarto.a.3) de esta Circular.

2) Si consta el acta de recepción en el expediente sin la preceptiva asistencia de la Intervención:

Previamente a la emisión del informe de omisión de la función interventora, el órgano interventor deberá proceder a la realización de la comprobación material de la inversión, siempre que sea materialmente posible realizarla. Esta comprobación material no se realizará en el ejercicio de la función interventora.

2.1) En el supuesto que se pueda llevar a cabo la comprobación material de la inversión extemporánea:

El resultado de la comprobación material de la inversión efectuada por el órgano interventor se recogerá en el apartado del informe de omisión correspondiente al punto *d* regulado en el apartado cuarto.a.3) de esta Circular. Este resultado podrá ser: “favorable”, “favorable con observaciones”, “desfavorable” o “desfavorable con observaciones”, de acuerdo con los criterios previstos para la emisión del resultado de la intervención de la comprobación material de la inversión que figuran recogidos en la cláusula 10 y siguientes de la Circular informativa de la Intervención dictada a tal efecto.

2.2) En el supuesto que no se pueda llevar a cabo la comprobación material de la inversión extemporánea:

Se dejará constancia de esta circunstancia en el apartado del informe de omisión correspondiente al punto *d* regulador en el apartado cuarto.a.3) de esta Circular.

b) Actuaciones a tener en cuenta para la continuidad del procedimiento

Una vez elaborado el expediente, el área gestora responsable del gasto, lo trasladará al Alcalde/Presidente de la entidad local para que pueda decidir si continúa o no el procedimiento y las otras actuaciones que, en su caso, procedan.

En los casos en que la omisión de la función interventora haga referencia a obligaciones o gastos competencia del pleno, el alcalde-presidente de la entidad deberá someter a decisión del pleno seguir el procedimiento y las otras actuaciones que, en su caso, procedan.

En el supuesto de que el órgano competente (Alcalde-Presidente o Pleno) decida continuar con el procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones correspondientes, el acto en que se proponga acordar el reconocimiento de estas obligaciones estará sujeto a intervención previa, sin perjuicio de que también sea preceptiva la previa intervención de la comprobación material de la inversión.

El reconocimiento extrajudicial de las obligaciones se tramitará de conformidad con lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio [año].

El acuerdo favorable del alcalde-presidente o del pleno no eximirá de la exigencia de las responsabilidades que correspondan.

Quinto.- Remisión de información de los informes de omisión de la función interventora

En el informe anual que debe elaborar el órgano interventor referente al ejercicio de la función interventora en cumplimiento del artículo 15.6 del RD 424/2017, el cual se dará cuenta al pleno junto con la liquidación del presupuesto, se relacionarán todos los informes de omisión de la función interventora elaborados por el órgano interventor durante el ejercicio objeto de liquidación.

Una vez se ha dado cuenta al pleno de la entidad local de los informes de omisión, se remitirá esta información al Tribunal de cuentas antes del 30 de abril del ejercicio siguiente al que hacen referencia los mismos.

Sexto.- Vigencia

La presente circular será de aplicación a partir de la fecha de su firma, quedando sin efecto todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al contenido de esta Circular.

2. Propuesta BASE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO para la regulación del REC

Base XX.- Procedimiento de tramitación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito de obligaciones (REC)

De acuerdo, con el Informe del Tribunal de Cuentas nº 1415, de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el año 2018, el reconocimiento extrajudicial de crédito se configura como un procedimiento extraordinario para la imputación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gasto que, independientemente del ejercicio de origen, se hayan comprometido indebidamente, dando lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, habiéndose declarado, o no, la nulidad del acto, cuando hayan dado lugar a un enriquecimiento injusto de la administración. Según el mismo informe, es procedente establecer en las Bases de Ejecución del Presupuesto el procedimiento de aprobación de los REC dada la inexistencia de una normativa reguladora de esta figura.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente, ya que su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos indebidamente comprometidos, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse realizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

Cualquier REC debe estar vinculado a la resolución de un procedimiento de omisión de la función interventora o bien al resultado del procedimiento de revisión de oficio. El órgano competente para aprobarlo será el Pleno de la Corporación.

Con carácter previo a la tramitación del REC, se tendrá que resolver la omisión de la función interventora en los términos establecidos en el artículo 28 del RD 424/2017, a fin de que, una vez emitido el informe preceptivo de la Intervención General, el Presidente de la Corporación decida si continúa o no el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan.

El expediente de omisión de la función interventora, que será tramitado por el área gestora de gastos, de oficio o a instancia de la Intervención General, contendrá al menos los siguientes puntos:

- a) Un informe suscrito por el jefe del área gestora en el que, como mínimo, conste:
 - La descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, como mínimo, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica y la fecha de realización.
 - La aplicación presupuestaria con cargo a la cual se propone imputar el gasto.
 - La justificación de la necesidad de promover el gasto efectuado y su idoneidad para la finalidad perseguida.
 - Las causas por las que se ha incumplido el procedimiento establecido con omisión de la función interventora.
 - Los criterios por los cuales se seleccionó el tercero para realizar la actuación.
 - Si la actuación realizada por el proveedor ha sido o no por orden de la Administración, y si esta ha sido o no de buena fe.
 - La constatación que las prestaciones se han llevado a cabo de manera efectiva y, en su caso, si es posible restituir o devolver lo que se ha recibido.
 - La factura detallada de la prestación realizada debidamente conformada por el responsable del Servicio y, si es el caso, certificación de obra y recepción formal de la obra o servicio.

- La justificación que los precios aplicados son correcto y adecuados al precio de mercado.
 - En su caso, la conveniencia de acudir a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto a su favor.
- b) Un informe de la Secretaría general¹ o, en su caso de los servicios jurídicos, valorando la procedencia de la revisión de los actos dictados, excepto que esta resulte contraria a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes, según determina el artículo 110 de la Ley 39/2015.

¹ Únicamente será necesario para aquellas entidades que tengan clasificada la secretaria de 1a o 2a en términos del RD 128/2018.

3. MODELO DE SOLICITUD DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo previsto en el RD 424/2017, cuando la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva esta omisión en los términos previstos en este procedimiento.

A la vista de la documentación incluida en el expediente [*Número y descripción del expediente*], el órgano interventor observa que se ha incurrido en un supuesto de omisión de la función interventora, y por tanto, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente la actuación especificada hasta que se conozca y se resuelva esta omisión.

Es por ello, que tal y como se establece en la Circular y/o Base de ejecución reguladora del procedimiento de omisión de la función interventora, esta intervención,

SOLICITA

El inicio del expediente para la tramitación del procedimiento de resolución de la omisión de la función interventora, de acuerdo con lo previsto en la Circular y/o Base de ejecución reguladora del procedimiento de omisión de la función interventora.

4. MODELO DE INFORME JUSTIFICATIVO DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

1. Número y descripción del expediente:
2. Modalidad de gasto y tipo de expediente:
3. Fase del gasto:
4. Importe de la fase del gasto:
5. Aplicación presupuestaria:
6. Órgano competente de aprobación de esta fase del gasto:
7. Fecha o periodo de realización del gasto:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLEG 2/2004).
- 2) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RD 424/2017).
- 3) Circular y/o Base de ejecución reguladora del procedimiento de omisión de la función interventora.

INFORME

a) Descripción detallada del gasto.

(Detallar toda la información relevante necesaria que permita identificar el gasto, así como, la fecha de la resolución o acuerdo adoptado con omisión de la función interventora, en su caso)

b) Justificación de la necesidad de promover el gasto efectuado y su idoneidad para la finalidad perseguida.

(Motivar la necesidad del gasto, por ejemplo, en el caso de contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 L 9/2017)

c) Justificación del motivo por el que se ha producido la omisión de la función interventora.

(Exponer los motivos que llevaron a cabo la realización de la actuación sin la intervención preceptiva, así como cualquier otra cuestión que, por su relevancia, se quiera poner de manifiesto)

d) Criterios por los que se seleccionó el tercero para realizar la actuación.

(Detallar los motivos que llevaron a cabo la selección del tercero que ha prestado el objeto del gasto)

e) Justificación de si la actuación del proveedor ha sido o no por orden de la administración, y si esta actuación ha sido o no de buena fe.

(Exponer si el tercero prestador del objeto del gasto ha actuado de oficio o por orden de la entidad local, y además, hay que informar de si esta actuación ha sido o no de buena fe)

f) Justificación y valoración que el precio, importe o cuantía propuesta se ajusta al de mercado, a las tarifas oficiales o los importes reglamentarios, según proceda.

(Acreditar que el precio, valor o importe de la propuesta se ajusta a mercado o a la normativa pertinente. Esta justificación se podrá soportar en asesoramientos especializados, valoraciones técnicas o tarifas oficiales, o cualquier otra cuestión que permita acreditar esta circunstancia)

g) Acreditación de que las prestaciones se han realizado efectivamente.

g.1) Justificación acreditativa que las prestaciones se han realizado efectivamente.

(Adjuntar la correspondiente acta de recepción, de conformidad, albarán o certificación expedida por el jefe del centro gestor, dependencia, ente dependiente, o de quien corresponda recibir o aceptar las obras, servicios, suministros o adquisiciones, donde se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificando con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio de acuerdo a las condiciones generales)

g.2) ¿Hay conformidad con las prestaciones realizadas?

(Indicar: Si/No)

a) En su caso, la conveniencia de acudir a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto a su favor.

(Determinar si corresponde el abono de su valor (factura, retribución o liquidación) que evite un posible enriquecimiento injusto para la Administración y/o si es más conveniente la indemnización de los gastos que el impago)

De acuerdo con lo expuesto, se emite este informe con las siguientes:

CONCLUSIONES

(En este apartado se deberán exponer las conclusiones a las que ha llegado el responsable del gasto, teniendo en cuenta todos los datos detallados en los apartados anteriores, y justificar si procede la continuidad del procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones correspondientes por parte del órgano competente, así como aquellas otras actuaciones que considere oportunas)

5. MODELO DE INFORME DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE GASTO

1. Número y descripción del expediente:
2. Modalidad de gasto y tipo de expediente:
3. Fase del gasto:
4. Importe de la fase del gasto:
5. Aplicación presupuestaria:
6. Órgano competente de aprobación de esta fase del gasto:
7. Ejercicio en que se generó el gasto: Ejercicio corriente / Ejercicios anteriores
8. Motivo omisión función interventora:¹

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLEG 2/2004).
- 2) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RD 424/2017).
- 3) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 4) Acuerdo del Pleno de [*nombre entidad local*] de fecha [*fecha*] por el que se aprueban los tipos de gastos y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y los requisitos básicos comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros en relación al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos vigentes.
- 5) Circular y/o Base de ejecución reguladora del procedimiento de omisión de la función interventora.

INFORME

Atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta ya la vista de la documentación incluida en el expediente, se observa que se ha realizado un gasto con omisión de la función interventora, por lo que se estaría en el supuesto previsto en el artículo 28 del RD 424/2017, que establece que en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva esta omisión.

El apartado 2 de este artículo 28 del RD 424/2017 establece que si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora, lo manifestará a la autoridad que la hubiera iniciado y emitirá, al mismo tiempo, su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, el órgano competente de la entidad pueda decidir si continúa el procedimiento o no y otras actuaciones que, en su caso, procedan.

Visto el informe justificativo de las prestaciones realizadas emitido por el responsable del expediente y [el informe jurídico de la Secretaría o, en su caso, de los Servicios jurídicos sobre la procedencia de

¹ Gastos que el gestor consideraba fiscalizadas o que no eran fiscalizables; Falta de crédito; Retraso en la tramitación del expediente; Incorrecta utilización de procedimiento de contratación; Falta de tramitación del expediente correspondiente; Exceso de obra ejecutada; Urgencia; Incumplimientos no justificados; Otros (especificar).

instar la revisión de oficio]², y con la finalidad que el órgano competente pueda decidir si continúa o no con el procedimiento y las otras actuaciones que, en su caso, procedan, se emite el presente informe, que no tiene carácter de fiscalización, con los extremos indicados en el artículo 28.2 del RD 424/2017.

a) EXPOSICIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS (Art. 28.2.b RD 424/2017)

- Requisitos que se ajustan al cumplimiento de norma según la documentación que consta en el expediente.
- Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y / o en esta fase del procedimiento, no procede su revisión.
- Requisitos que no se ajustan al cumplimiento de norma que, a juicio de esta intervención, se han producido en el momento que se adoptó el acto sin fiscalización o intervención previa, según la documentación que consta en el expediente.

b) PRESTACIONES REALIZADAS (Art. 28.2.c RD 424/2017)

De conformidad con la información existente en el expediente *se constata/no se constata* la realización de las prestaciones y que su precio se ajusta al precio del mercado.

(Sólo en el supuesto 3: constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado dado que la factura...)

c) EXISTENCIA DE CRÉDITO (Art. 28.2.d RD 424/2017)

En la emisión de este informe *existe/no existe* crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria [*detallar aplicación presupuestaria*].

d) PROCEDENCIA DE LA REVISIÓN DE LOS ACTOS (Art. 28.2.e RD 424/2017)

• **Supuesto 1:**

No procede la revisión de oficio ya que no se detectan más infracciones del ordenamiento jurídico que la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora.

• **Supuesto 2:**

No procede la revisión de oficio ya que, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, se detectan infracciones del ordenamiento jurídico que pueden calificar el acto como anulable.

• **Supuesto 3:**

De conformidad con la información existente en el expediente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la L 39/2015, se constata la existencia de incumplimientos normativos que pueden calificar el acto como nulo:

- Actos dictados prescindiendo del procedimiento. Ausencia de contrato licitado cuando se produjo el gasto, siempre que el contrato fuera preceptivo.
- Actos dictados prescindiendo del procedimiento. Tramitación de contrato menor por encima de los umbrales de la L 9/2017.
- Actos dictados prescindiendo del procedimiento. Otra causa distinta de los anteriores. (*Especificar*):
- Adquisición de compromisos de gasto por encima del crédito autorizado.
- Órgano manifiestamente incompetente por razón de materia o territorio.
- Otros (*especificar*):

2 Este informe solo debe incluirse en los supuestos 3 y 4.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la L 39/2015, no procede instar la revisión de oficio, dado que esta resultaría contraria a la equidad, a la buena fe, a los derechos de los particulares o a las leyes.

(Justificar los motivos concretos de aplicación del artículo 110 de la L 39/2015)

- **Supuesto 4:**

De conformidad con la información existente en el expediente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la L 39/2015, se constata la existencia de incumplimientos normativos que pueden calificar el acto como nulo:

- Actos dictados prescindiendo del procedimiento. Ausencia de contrato licitado cuando se produjo el gasto, siempre que el contrato fuera preceptivo.
- Actos dictados prescindiendo del procedimiento. Tramitación de contrato menor por encima de los umbrales de la L 9/2017.
- Actos dictados prescindiendo del procedimiento. Otra causa distinta de los anteriores. (Especificar):
- Adquisición de compromisos de gasto por encima del crédito autorizado.
- Órgano manifiestamente incompetente por razón de materia o territorio.
- Otros (especificar)

Por tanto, procede iniciar el procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad de los actos afectados, suspendiendo el procedimiento y el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, hasta que se resuelva la revisión de oficio del acto afectado.

e) CONCLUSIÓN

- **Supuesto 1:**

No se detectan más infracciones del ordenamiento jurídico que la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora.

En consecuencia, al detectarse, únicamente, la omisión de la preceptiva función interventora, se considera procedente:

- Convalidar la omisión de la función interventora.
- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes por parte del órgano competente, las que estarán, en cualquier caso, sujetos a intervención previa.

- **Supuesto 2:**

Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que pueden calificar el acto como anulable.

En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y que la enmienda de los incumplimientos normativos indicados resulta convalidable, se considera procedente:

- Convalidar la omisión de la función interventora.
- Convalidar [*descripción del acto anulable*]
- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes por parte del órgano competente, las que estarán, en cualquier caso, sujetos a intervención previa.

- **Supuesto 3:**

Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la L 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, aun así, no procede instar la revisión de oficio, dado que resultaría contraria a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes de acuerdo con el artículo 110 de la L 39/2015.

En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

- Convalidar la omisión de la función interventora.
- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base [núm. Base] de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio [año].

- **Supuesto 4:**

Se detectan las siguientes infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la L 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, procediendo instar la revisión de oficio.

En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

- Suspender el procedimiento y el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, hasta que se resuelva la revisión de oficio del acto afectado.

Además, esta intervención observa que los hechos acreditados o comprobados en este expediente son susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables:

- Sí
- No

En caso afirmativo, se trata de un supuesto de:

- Responsabilidad contable
- Incumplimientos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Otras infracciones administrativas
- Responsabilidad penal
- Otra (*especificar*):

Y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.2 del RCIL, esta Intervención hace constar que se ha enviado algún informe al/los siguiente/s órgano/s:

- Tribunal de Cuentas
- Tribunal de Justicia /Fiscalía
- Órgano competente en relación con hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones en materia de gestión económica presupuestaria de las previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Otros (*especificar*):

TEXTO FIJO AL FINAL DEL INFORME (en cualquiera de las cuatro situaciones):

Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 28.d de la Ley 19/2013, la omisión del trámite de intervención previa de gastos, obligaciones o pagos constituye, siempre que la conducta sea culpable, una infracción administrativa muy grave en materia de gestión económica presupuestaria que puede conllevar la exigencia de responsabilidades.

Este informe incluirá en la relación establecida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 del RD 424/2017.

6.1. MODELO DE RESOLUCIÓN/ACUERDO SOBRE LA CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DEL EXPEDIENTE NÚM. [núm. expediente], [DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE]

ANTECEDENTES

Visto que se ha tramitado [descripción del gasto.....] sin haber sido sometido al ejercicio de la función interventora, [exponer motivos que justifiquen la omisión de la función interventora...].

Considerando el contenido del expediente y el informe preceptivo de intervención emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del RD 424/2017 en la fecha [fecha del informe] en el que se concluye:

“No se detectan más infracciones del ordenamiento jurídico que la propia omisión del trámite preceptivo de la función interventora.

En consecuencia, al detectarse, únicamente, la omisión de la preceptiva función interventora, se considera procedente:

- *Convalidar la omisión de la función interventora.*
- *Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, si cabe, procedan, por tal que, si corresponde, ser pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes por parte del órgano competente, las cuales estarán, en cualquier caso, sujetas a la intervención previa.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1) Artículos 48 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2) Artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las entidades del Sector Público Local.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, en virtud del artículo 52 de la L 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y haciendo uso de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la L 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Convalidar la omisión de la función interventora.

Segundo.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, de forma que el reconocimiento de las obligaciones correspondientes pueda ser aprobado por el órgano competente, que estará, en todo caso, sujeto a intervención previa.

6.2. MODELO DE RESOLUCIÓN/ACUERDO SOBRE LA CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DEL EXPEDIENTE NÚM. [núm. expediente], [DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE]

ANTECEDENTES

Visto que se ha tramitado [descripción del gasto.....] sin que se haya sometido al ejercicio de la función interventora, [exponer motivos que justifiquen la omisión de la función interventora...].

Considerando el contenido del expediente y el informe de intervención emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del RD 424/2017 en la fecha [fecha del informe] en el que se concluye:

“Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que pueden calificar el acto como anulable.

En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y que la enmienda de los incumplimientos normativos indicados resulta convalidable, se considera procedente:

- Convalidar la omisión de la función interventora.
- Convalidar [descripción del acto anulable]
- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes por parte del órgano competente, las que estarán, en cualquier caso, sujetos a intervención previa.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1) Artículos 48 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2) Artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las entidades del Sector Público Local.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, en virtud del artículo 52 de la L 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y haciendo uso de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la L 7/1985, de 2 de abril, reguladora del régimen local,

RESUELVO

Primero.- Convalidar la omisión de la función interventora.

Segundo.- Convalidar [descripción del acto anulable].

Tercer.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, si es necesario, procedan, para que se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes por parte del órgano competente, que, en todo caso, estará sujeto a intervención previa.

6.3. MODELO DE RESOLUCIÓN/ACUERDO SOBRE LA CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DEL EXPEDIENTE NÚM. [núm. expediente], [DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE]

ANTECEDENTES

Visto que se ha tramitado [descripción del gasto.....] sin que se haya sometido al ejercicio de la función interventora, [exponer motivos que justifiquen la omisión de la función interventora...].

Considerando el contenido del expediente y el informe de intervención emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del RD 424/2017 en la fecha [fecha del informe] en el que se concluye:

“Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la L 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, aun así, no procede instar la revisión de oficio, dado que resultaría contraria a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes de acuerdo con el artículo 110 de la L 39/2015.

En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

- *Convalidar la omisión de la función interventora.*
- *Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base [núm. Base] de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio [año].”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1) Base [núm. Base] de las Bases del presupuesto del ejercicio [año].
- 2) Artículos 47, 48, 52, 106 y 110 de la L 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3) Artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las entidades del Sector Público Local

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, en virtud de los artículos 52 y 110 de la L 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y haciendo uso de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la L 7/1985, de 2 de abril, reguladora del régimen local,

RESUELVO

Primero.- Convalidar la omisión de la función interventora.

Segundo.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, si es necesario, procedan, para que se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante el reconocimiento extrajudicial de crédito (REC).

6.4. MODELO DE RESOLUCIÓN/ACUERDO SOBRE LA CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DEL EXPEDIENTE NÚM. [núm. expediente], [DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE]

ANTECEDENTES

Visto que se ha tramitado [descripción del gasto.....] sin haber sido sometido al ejercicio de la función interventora, [exponer motivos que justifiquen la omisión de la función interventora...].

Considerando el contenido del expediente y el informe de intervención emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del RD 424/2017 en la fecha [fecha del informe] en el que se concluye:

“Se detectan las siguientes infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la L 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, procediendo instar la revisión de oficio.

En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

- *Suspender el procedimiento y el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, hasta que se resuelva la revisión de oficio del acto afectado.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1) Base [núm. Base] de las Bases del presupuesto del ejercicio [año].
- 2) Artículos 47, 106 y 110 de la L 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3) Artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las entidades del Sector Público Local

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, en virtud del artículo 106 de la L 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y haciendo uso de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la L 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad de [expediente/acto administrativo...].

Segundo.- Suspender el procedimiento y el resto de actuaciones que, si es necesario, procedan, hasta que se resuelva la revisión de oficio del acto afectado.

7. MODELO DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE OBLIGACIONES

ANTECEDENTES

Vista la Resolución/acuerdo [núm.] de fecha [fecha resolución/acuerdo], en la que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1) Base [núm. Base] de las Bases del presupuesto del ejercicio [año].

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, [nombre del órgano que propone: alcalde, presidente...] propone a la Comisión [nombre de la Comisión] que dictamine favorablemente y proponga al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

Nº. factura	Fecha factura	Objeto del gasto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe bruto	Descuento	Importe líquido



Servicio de Asistencia
a los Órganos Interventores
de las Entidades Locales de Girona



Diputació de Girona
Àrea d'Hisenda, Administració,
Promoció Econòmica i Cooperació Local
Intervenció